INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

PLANTA SUGAL QUINTA DE TILCOCO
DFZ-2023-3062-VI-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	**Karina Olivares M.**	
Elaborado	**Hugo Amaya C..**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Contenido

Contenido 1
1 RESUMEN 2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 5
2.1 Antecedentes Generales 5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 6
3.1 Revisión Documental 7
3.1.1 Documentos Revisados 7
4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 19
5 CONCLUSIONES 81
6 ANEXOS 85

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

1 RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental, consistentes en examen de información, realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a la unidad fiscalizable "PLANTA SUGAL QUINTA DE TILCOCO", localizada en camino vecinal s/n, Fundo El Sauce, comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 12/ ROL N° D-029-2019, con fecha 23 de septiembre de 2020, de esta Superintendencia.

Las acciones del programa consisten en:

1. Presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.
2. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", por la CEA Región de O'Higgins (esta incluye las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates).
3. Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de fruta por día.
4. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico, consistente en: semi-encierro acústico de Evaporadores
5. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico, consistente en: Portones acústicos en Sala de Calderas.
6. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente, en: Barrera Acústica en área de Tamizadores
7. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente, en: Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones
8. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente, en: Barrera acústica en torres de enfriamiento
9. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente, en: Encamisado ductos de Flash Cooler
10. Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.
11. Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través.de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran (acción alternativa asociada a acción principal N° 10)
12. Presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.
13. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", por la CEA región de O'Higgins
14. Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.
15. Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente, en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles
16. Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.
17. Aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento.
18. Presentación Compra de bacterias (BIOAL) y aplicación de éstas para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.
19. Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador
20. Inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario a.m, p.m y nocturno.
21. Implementar un registro de quejas
22. Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta
23. Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica
24. Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

25. Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.
26. Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica (acción alternativa asociada a acción principal N°23)
27. Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años 2016, 2018 y 2019.
28. Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.
29. Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020.
30. Obtención de Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes.
31. No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.
32. Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.
33. Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 (acción alternativa asociada acción principal N°32).
34. Instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes
35. Construcción de cámara de monitoreo.
36. Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes (incluido en acción principal N°1).
37. Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes (incluido en acción principal N°2).
38. Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3 /hora y 26.400 m^3 /día.
39. Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3 /hora y 26.400 m^3 /día (acción alternativa asociada a acción principal N°19)
40. Sistema de plantación y cosecha automatizada
41. Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.
42. Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes.
43. Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.
44. Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes.
45. Incorporar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del sistema de tratamiento de RILes.
46. Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.
47. Instalar sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006.
48. Incorporar un sedimentador circular de hormigón armado.
49. Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.
50. Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
51. Contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa.
52. Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes.
53. Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
54. Realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA
55. Reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019
56. Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

57. Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos.
58. Instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2.
59. Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que:

i. Hecho Infraccional N°1: el Titular hizo entrega de forma incompleta la planilla del registro diario de peso total de tomate y fruta que ingresa a la planta, este comprende el periodo desde el 1 agosto 2019 al 30 enero 2020.
ii. Hecho Infraccional N°2: No se puede acreditar las acciones 14 (paralización), 19 (parámetros operacionales) y 24 (mantener stock de productos químicos) que tienen relación al funcionamiento de la planta de tratamientos de RILes. Por otro lado, si bien se presentó un formulario de quejas ante eventos de olor, no se acredita que dicho formulario se encuentre a disposición del usuario en la portería de la planta. Además, en la presentación realizada a la comunidad no se indican estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta. Finalmente, si bien se presentó un protocolo interno de comunicación con la comunidad ante eventos de olores, no se hizo entrega de medios de verificación que indiquen si el protocolo se activó o no.
iii. Hecho Infraccional N°3: El titular presentó planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos incompletos, que comprende las fechas desde 20 febrero 2019 hasta 30 mayo 2019 sin argumentar el por qué faltan registros en dicha planilla. Por otro lado, con relación a no disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda. Se presentaron planillas de registros diarios incompletos de pesaje y despacho de lodos, tanto para los registros del año 2019 (enero, febrero, mayo), 2020 (enero, febrero, abril, mayo y junio) y enero del año 2021 sin entregar información que explique la falta de registros para dichos meses. Finalmente, los planes de aplicación de lodos para el año 2017, 2018, 2019 presentados por el titular son respondidos con observaciones por parte del SAG, solo el plan del año 2016 se responde sin observaciones.
iv. Hecho infracción N°4: Con relación al registro permanente de caudalímetro de manera de asegurar que el caudal de entrada a la planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseño de acuerdo con la RCA N° 258/2006, el titular presentó planillas sin registros por hora y a diario del caudal sin indicar por parte del Titular los motivos de la inexistencia de registros. En relación con lo anterior el Titular tampoco ejecuta la acción alternativa correspondiente.
v. Hecho Infraccional N°5: Con relación a la contratación de 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate, los contratos presentados por el titular no se indica específicamente, que las labores a realizar por los nuevos trabajadores tengan relación exclusiva a esta, tampoco la duración para esta función es la misma para los nuevos trabajadores. Por otra parte, en relación con la instalación de 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la planta de Tratamiento de RILes, las facturas adjuntadas por el titular solo indica la compra de 100 difusores de aire y no 400. Por otro lado, las fotografías adjuntas solo muestran el proceso de instalación y no hay registros una vez finalizada las instalaciones de los difusores. A su vez, para la incorporación de 2 filtros en el vaciado de materia prima, se presentan registros de 2 imágenes, pero no se logra identificar se manera precisa si la instalación de estos. Finalmente, en relación con el monitoreo diario del efluente de la planta de tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006, el titular presentó planillas incompletas de registros diarios de parámetros del efluente de la PTRILes.
vi. Hecho infraccional N°6: El titular pudo acreditar el cumplimiento de las 3 acciones comprometidas para este hecho infraccional.
vii. Hecho Infraccional N°7: En relación con la capacitación del personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos, los contenidos para esta acción no coinciden con los contenidos presentados en el documento adjunto de la presentación realizada durante la capacitación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

<table>
<tr><td>Identificación de la Unidad Fiscalizable:
PLANTA SUGAL QUINTA DE TILCOCO</td><td>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:
En operación</td></tr>
<tr><td>Región: Libertador General Bernardo O'Higgins</td><td rowspan="3">Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Camino vecinal N°26-30, Fundo El sauce, Quinta de Tilcoco</td></tr>
<tr><td>Provincia: Cachapoal</td></tr>
<tr><td>Comuna: Quinta de Tilcoco</td></tr>
<tr><td>Titular de la unidad fiscalizable: SUGAL CHILE LIMITADA</td><td>RUT o RUN: 76.216.511-2</td></tr>
<tr><td colspan="2">Domicilio titular: Francisco de Aguirre 3720 oficina N° 53, piso 5, comuna de Vitacura</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal:
Francisco José de la Vega Giglio</td><td>RUT o RUN:
13.846.878-K</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Domicilio representante legal:
Avenida Nueva Tajamar N°418, Torre Norte, oficina N°2103, comuna de Las Condes.</td><td>Correo electrónico: fdelavega@fernandezbarros.cl</td></tr>
<tr><td>Teléfono:-</td></tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	**Tipo de instrumento**	**N°/ Descripción**	**Fecha**	**Comisión/ Institución**	**Título**
1	Programa de Cumplimiento.	Res Ex. N° 12/ ROL N° D-029-2019	23-09-2020	SMA	Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por SUGAL CHILE LIMITADA y suspende procedimiento administrativo en su contra

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Res Ex. N° 12/ ROL N°D-029-2019, Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por SUGAL CHILE LIMITADA y suspende procedimiento administrativo en su contra	Documento de la SMA.	Aprueba Programa de Cumplimiento.
2	Programa de Cumplimiento refundido de SUGAL CHILE LIMITADA	Documento de Titular.	PDC entregado dentro del plazo establecido en Res Ex. N° 12/ ROL N° D-029-2019
3	Reporte Inicial, fecha 09 de noviembre de 2020	Documento de Titular	Reporte inicial, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
4	Reporte avance, fecha 29 de diciembre de 2020.	Documento de Titular.	Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
5	Reporte final, fecha 18 de enero de 2021.	Documento de Titular.	Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC.
6	Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas. Acción N°1	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
7	Resolución que califica ambientalmente el Proyecto Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de frutas. Acción N°2	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
8	Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta (Excel). Acción N°3	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
9	Facturas o boletas instalación de semi-encierro acústico de evaporadores. Acción N°4	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
10	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	georreferenciadas. Acción N°4	cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	
11	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°5	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
12	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°5	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
13	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°6	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
14	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°6	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
15	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°7	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
16	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°7	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
17	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°8	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
18	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°8	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
19	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		establecidas en el PDC	
20	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°9	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
21	Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas. Acción N°10	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
22	Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas. Acción N°12	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
23	Resolución que califica ambientalmente el Proyecto _Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas. Acción N°13	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
24	Fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la paralización de la operación de la Planta de tratamiento de RILes. Acción N°14	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
25	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°15	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
26	Informe de instalación de medidas acústicas, que contenga a lo menos fotografías fechadas y georreferenciadas. Acción N°15	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
27	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°16	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
28	Fotografías fechadas y georreferenciada de las coberturas sobre los estanques de cloración de las PTRILes. Acción N°16	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

29	Informe consolidado con Planillas de Oxígeno Disuelto (Excel). Acción N°17	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
30	Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes (Excel). Acción N°18	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
31	Factura o boleta por el pago de los microorganismos. Acción N°18	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
32	Informe de registro de control diario de los parámetros operacionales (Excel). Acción N°19	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
33	Ficha Técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante. Acción N°19	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
34	Informe de Planillas de registro de rondas diarias. Acción N°20	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
35	Copia del registro de queja por olores disponible para la comunidad en la portería de la Planta. Acción N°21	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
36	Listado de asistencia. Acción N°22	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
37	Presentación a comunidad formato pptx.pdf. Acción N°22	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
38	Fotografías tomadas durante la reunión. Acción N°22	Documentación entregada por el	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	del plazo establecido en el PDC
39	Listado de asistencia a capacitaciones. Acción N°23	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
40	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. Acción N°23	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
41	Fotografías tomadas durante la capacitación. Acción N°23	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
42	Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato (Excel). Acción N°24	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
43	Factura o boleta por pago de productos químicos (cloruro férrico). Acción N°24	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
44	Factura o boleta por pago de productos químicos (nitrato). Acción N°24	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
45	Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos. Acción N°25	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
46	Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos (firmado). Acción N°25	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
47	Fotografías fechadas y georreferenciadas de la efectiva entrega del protocolo. Acción N°25	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	
48	Listado de registro firmado de la entrega del documento. Acción N°25	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
49	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG. Acción N°27	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
50	Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019. Acción N°27	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
51	Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos (Excel). Acción N°28	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
52	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG. Acción N°29	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
53	Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes. Acción N°30	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
54	Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos (Excel). Acción N°31	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
55	Fotografías fechadas y georreferenciadas del predio donde históricamente se disponían los lodos. Acción N°31	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
56	Certificado emitido SAG respecto de planes de aplicación de lodos. Acción N°32	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		establecidas en el PDC	
57	Fotografía fechada y georreferenciada de caudalímetro. Acción N°34	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
58	Fotografía fechada y georreferenciada de la cámara de monitoreo. Acción 35	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
59	Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto _Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas. Acción N°36	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
60	Resolución que califica ambientalmente el Proyecto _Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de frutas. Acción N°37	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
61	Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes (Excel). Acción N°38	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
62	Fotografías fechadas y georreferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada. Acción N°40	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
63	Copia de los contratos de trabajo del personal contratado. Acción N°41	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
64	Fotografías fechadas y georreferenciadas de los sopladores instalados. Acción N°42	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
65	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°42	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

66	Fotografías fechadas y georreferenciadas de los difusores instalados. Acción N°43	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
67	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°43	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
68	Fotografías fechadas y georreferenciadas de las centrífugas instaladas. Acción N°44	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
69	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°44	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
70	Fotografías fechadas y georreferenciadas del ciclón instalado. Acción N°45	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
71	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°45	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
72	Fotografías fechadas y georreferenciadas de los filtros de vaciado instalados. Acción N°46	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
73	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°46	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
74	Fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de control automático dosificación de cloro. Acción N°47	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
75	Facturas o boletas por el pago de los servicios de	Documentación entregada por el	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°47	titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	del plazo establecido en el PDC
76	Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del sedimentador circular de hormigón armado. Acción N°49	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
77	Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado). Acción N°48	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
78	Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRILes. Acción N°49	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3) y reporte final (Anexo 4), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
79	Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019). Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
80	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
81	Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019). Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
82	Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020). Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
83	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020). Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
84	Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020). Acción N°50	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	
85	Copia de Contrato de trabajo de personal contratado. Acción N°51	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
86	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. Acción N°52	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
87	Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
88	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
89	Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
90	Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
91	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
92	Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020). Acción N°53	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
93	Reportes de Informes Isocinéticos año 2018. Acción N°54	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

		establecidas en el PDC	
94	Reportes de Informes Isocinéticos año 2019. Acción N°54	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
95	Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC. Acción N°55	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
96	Listado de asistencia a capacitación (27.12.2019). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
97	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (27.12.2019). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
98	Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
99	Listado de asistencia a capacitación (24.11.2020). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
100	Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. (24.11.2020). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
101	Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020). Acción N°56	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
102	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. Acción N°57	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

103	Fotografías fechadas y georreferenciadas de horómetros instalados. Acción N°58	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte inicial (Anexo 2), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
104	Comprobante Validación Programa de Cumplimiento. Acción N°59	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
105	Comprobante envío Reporte Inicial. Acción N°59	Documentación entregada por el titular como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el PDC	En Reporte avance (Anexo 3), entregado dentro del plazo establecido en el PDC
106	Comprobante ID CVPDC-808	Documento de la SMA	Programa de Cumplimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Identificador del Hecho	Hecho N° 1					
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Implementación y operación de diversas modificaciones del proyecto, detalladas en el considerando 15 de la presente resolución, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que las autorice, debiendo tenerla, desde el año 2012 a la fecha.						
Normativa pertinente: Ley N° 19.300 D.S. N° 40/2012 MMA, RSEIA						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Generación de ruidos molestos						
N°	**Acción**	**Tipo de Acción**	**Plazo de ejecución**	**Indicador de cumplimiento**	**Medios de verificación**	**Resultados de la Fiscalización**
1	Presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates. <u>Forma de implementación:</u> Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de	Ejecutadas	12 julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante él SEA.	Reporte Inicial: Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas"	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 1), donde adjuntó lo siguiente; - Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°192/2019 con fecha 19 de julio 2019 en el cual se indica la admisión de la DIA del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", presentado por el señor Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques, en representación de Sugal Chile Limitada con fecha 12 de julio de 2019. - Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la presentación y admisión de la DIA mencionada en su acción N°1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	Procesamiento de Tomates.					
2	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", por la CEA Región de O'Higgins <u>Forma de implementación:</u> Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la Planta Procesadora con su capacidad de procesamiento actual.	Ejecutadas	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O´Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	Reporte Inicial: Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°5/2020 con fecha 30 de enero 2020 en el cual se califica ambientalmente el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas". -Dicho documento califica favorablemente la DIA presentada por Sugal Chile Limitada. -Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la resolución de calificación ambiental favorable de la DIA mencionada en su acción N°2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3	Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de fruta por día. <u>Forma de implementación:</u> Reestructurando el plan de compras de manera que los volúmenes contratados limiten la capacidad de procesamiento a las cantidades indicadas.	Ejecutadas	1 de agosto de 2019 y 30 de enero de 2020	Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta cuya suma se encuentre bajo el total del procesamiento comprometido por día.	<u>Reporte Inicial:</u> Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; Copia de documento en formato Excel en donde se presenta una tabla con los registros diarios de peso de tomates y frutas ingresadas a la planta de Sugal Chile limitada. En dicha tabla Excel no se presentan registros diarios de peso de tomates y frutas en el periodo comprendido de agosto 2019 a diciembre 2019. Solo existen registros diarios de peso de tomate desde el 13 enero 2020 al 30 enero 2020 y registros para el peso de la fruta que comienza desde el 2 enero 2020, faltando registros de los días 03, 04, 05 ,06, 13, 18, 19, 20, 26, 27, 31 enero 2020, sin presentar alguna documentación que indique los motivos por el cual no hubo registros diarios en el caso del ingreso de la fruta como del tomate. - En relación con el punto anterior, con los registros diarios de peso para el tomate y la fruta, se evidencia que estos están debajo del umbral del procesamiento comprometido por día, vale decir 4000 toneladas para el tomate y 700 toneladas para el ingreso de la fruta. Considerando lo anterior, el titular no hizo entrega del registro del ingreso diario de peso total de tomate y fruta comprometido en el plazo de ejecución, que comprendía el periodo desde el 1 agosto 2019 al 30 enero 2020. Por lo tanto, no es posible acreditar el total cumplimiento de la reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

4	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semiencierro acústico de Evaporadores. <u>Forma de implementación:</u> Implementar Semi-encierro acústico de Evaporadores.	Ejecutadas	30 de mayo de 2020	Semi-encierro acústico de Evaporadores instalado.	<u>Reporte Inicial.</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°918 con fecha 19 agosto 2019 por la compra de materiales de ferretería -Copia de factura N°254 con fecha 02 marzo 2020 por contratación de servicios estructurales -Copia de factura N°1694 con fecha 05 mayo 2020 por contratación para construcción de muro acústico -Copia de factura N°253 con fecha 06 mayo 2020 por la compra de materiales para la construcción (compra paneles acústicos) -Copia factura N°5108 por contratación de constructora para la instalación de los paneles acústicos. Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, semi encierro acústico de evaporadores, Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 14 octubre 2020. En el cual se verifica la correcta instalación de la medida de semi encierro con paneles acústicos en los evaporadores de la planta de Sugal Chile Ltda. En ella se detallan las características técnicas de los paneles acústicos y se presenta evidencias fotográficas fechadas (30 mayo 2020 y 14 julio 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para cada imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°4 sobre el semi encierro acústico de evaporadores instalados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

5	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Portones acústicos en Sala de Calderas <u>Forma de implementación:</u> Implementar Portones acústicos en Sala de calderas.	Ejecutada	30 de mayo de 2020	Portones acústicos en Sala de calderas instalados.	<u>Reporte Inicial:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°1703 con fecha 25 mayo 2020 por la contratación de servicios a empresa constructora por la instalación de paneles acústicos y trabajos varios dentro de la planta de Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°1006 con fecha 19 mayo 2020 por la compra de materiales de construcción a maestranza. -Además, el titular adjunta en anexo 1 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, portones acústicos en sala de caldera, Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 14 octubre 2020. En el cual se verifica la correcta instalación de la medida de portones acústicos en sala de calderas de la planta de Sugal Chile Ltda. En ella se detallan las características técnicas de los portones acústicos y se presentan evidencias fotográficas fechadas (30 mayo 2020 y 14 julio 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para cada imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°5 sobre la instalación de portones acústicos en sala de calderas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

6	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera Acústica en área de Tamizadores. <u>Forma de implementación:</u> Implementar Barrera Acústica en área de Tamizadores.	Ejecutada	20 de febrero de 2020	Barrera Acústica en área de Tamizadores instalada.	<u>Reporte Inicial:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°765 con fecha 25 abril 2019 por la compra de materiales de ferretería -Copia de factura N°1575 con fecha 23 septiembre 2019 por la contratación a constructora para instalación de paneles acústicos. -Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, barrera acústica en área de tamizadores. Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 14 octubre 2020. En el cual se verifica la correcta instalación de la medida de barrera acústica en el área de tamizadoras de la planta de Sugal Chile Ltda. En ella se detallan las características técnicas de la barrera acústica y se presentan evidencias fotográficas fechadas (20 febrero 2020 y 14 julio 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para cada imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°6 sobre la instalación de barrera acústica en área de tamizadoras
7	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones. <u>Forma de</u>	Ejecutada	5 de mayo de 2020	Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones instalada.	<u>Reporte Inicial:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°4181 con fecha 06 diciembre 2019 por la contratación a constructora para instalación de paneles acústicos -Copia de factura N°654 con fecha 21 enero 2019 por la compra de materiales de ferretería -Copia de factura N°1676 con fecha 16 marzo 2020 por la contratación de servicios a empresa constructora por la construcción de muro acústicos y trabajos varios dentro de la planta de Sugal Chile Ltda. Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones. Planta de elaboración

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	<u>implementación:</u> <u>Implementar</u> Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones					de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 14 octubre 2020. En el cual se verifica la correcta implementación de la medida de barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones de la planta de Sugal Chile Ltda. En ella se detallan las características técnicas de la barrera acústica y la forma de instalación de dicha barrera, además se presentan evidencias fotográficas fechadas (05 mayo 2020 y 14 julio 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para cada imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°7 sobre la instalación de barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones.
8	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera acústica en torres de enfriamiento. <u>Forma de implementación:</u> Implementar Barrera acústica en torres de enfriamiento.	En ejecución	5 de agosto y el 9 de octubre de 2020	Barrera acústica en torres de enfriamiento instalada.	<u>Reporte Final:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°1768 con fecha 24 noviembre 2020 por la contratación de constructora para aumento de obra de cierre acústico. -Copia de factura N°1770 con fecha 01 de diciembre 2020 por la contratación de constructora por cierre acústico y otras obras dentro de planta de Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°1771 con fecha 07 diciembre 2020 por la contratación de trabajos por constructora en planta Sugal Chile Ltda. Que incluye la instalación de paneles acústicos. Además, el titular adjunta en anexo 3 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, barrera acústica en torres de enfriamiento. Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 10 noviembre 2020. En el cual se verifica la correcta implementación de la medida de barrera acústica para las torres de enfriamiento. En ella se detallan las características técnicas de la barrera acústica y la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						forma de instalación de dicha barrera, además se presentan evidencias fotográficas fechadas (10 noviembre 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para la imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°8 sobre la instalación de barrera acústica en torres de enfriamiento.
9	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Encamisado ductos de Flash Cooler. <u>Forma de implementación:</u> Implementar Encamisado ductos de Flash Cooler.	En ejecución	12 de agosto y el 30 de septiembre de 2020	Encamisado ductos de Flash Cooler instalado.	<u>Reporte Final:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°4200009421 con fecha 14 agosto 2020 por la compra de aislación de ducto de vapor. Además, el titular adjunta en anexo 3 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, encamisado ductos de Flash Cooler. Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 10 diciembre 2020. En el cual se verifica la correcta implementación de la medida de encamisado ducto de Flash Cooler. En ella se detallan las características técnicas del encamisado y la forma de instalación de dicha medida, además se presentan evidencias fotográficas fechadas (28 agosto 2020) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para la imagen. Otras fotografías presentes en el informe no se encuentran fechadas las cuales muestran los ductos antes de la aplicación de las medidas implementadas por el titular. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°9 sobre la instalación de encamisado ductos de Flash Cooler.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

10	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. <u>Forma de implementación:</u> Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las medidas indicadas en las acciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso de que no fuese posible que una EFTA ejecute dicha medición –lo que	Por ejecutar	Dentro de las primera dos semanas de diciembre del año 2020, a más tardar el día 11 de diciembre	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA	<u>Reporte Final:</u> -Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas. - Informe final que resulte de la medición realizada.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°297281 con fecha 28 diciembre 2020 por la contratación de empresa CESMEC para medición de ruido según D.S N°38/2011 del MMA. Además, el titular adjunta en anexo 3 documento en formato .pdf de "Informe resultados medición de ruido" (código informe SRU-611) Elaborado por empresa CESMEC que al momento de realizar las mediciones está registrado como ETFA a través de Resolución Exenta N°602 del 28 de mayo de 2018 Esta medición se realizó el día 11 de diciembre 2020, se consideraron mediciones diurnas y nocturnas con 3 receptores de medición. Tomando en consideración la metodología según D.S N°38/2011 y su proceso de homologación, los resultados presentados en dicho informe son los siguientes: • Para el punto de medición R2 se obtiene un nivel de ruido de 51 dB(A) en horario diurno y 47 dB(A) en horario nocturno. • Para el punto de medición R5 se obtiene un nivel de ruido de 45 dB(A) en horario diurno y 42 dB(A) en horario nocturno. • Para el punto de medición R7 se obtiene un nivel de ruido de 43 dB(A) en horario diurno y 43 dB(A) en horario nocturno. El informe concluye que la totalidad de puntos no superan los niveles máximos permitidos para el periodo diurno y nocturno. En el informe también mencionan que, si bien se está cumpliendo con la normativa de ruidos, durante el periodo nocturno específicamente en los puntos R5 y R7 la utilización de bocinas y despiches de los frenos de aire provenientes de los camiones que transitan al interior de la planta podrían provocar futuros incumplimientos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA –, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso de que una empresa de estas características tampoco pudiere ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado –, la medición deberá realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizar á según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron las superaciones, (diurno y/o					Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°10 sobre el cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.					

Acciones Alternativas						
11	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través.de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran. <u>Forma de implementación:</u> Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las	Acción Principal asociada N°10	3 meses después desde la recepción del informe de monitoreo en el que se de cuenta que las medidas aplicadas no son idóneas para disminuir la emisión de ruidos.	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA	<u>Reporte Final:</u> - Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas. - Informe final que resulte de la medición realizada.	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	nuevas medidas aplicadas y que fueron informadas a la Superintendencia. La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso de que no fuese posible que una EFTA ejecute dicha medición –lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA–, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso de que una empresa de estas características tampoco pudiere ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado–, la medición deberá					

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizará según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron las superaciones, (diurno y/o nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.					

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 2					
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Construcción y operación de una Planta de Tratamiento de RILes sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que la autorice, debiendo tenerla, desde noviembre de 2017 a la fecha.						
Normativa pertinente: *Ley N° 19.300.* *D.S. N° 40/2012 MMA, RSEIA*						
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: Generación de ruidos y olores molestos.						
N°	**Acción**	**Tipo de Acción**	**Plazo de ejecución**	**Indicador de cumplimiento**	**Medios de verificación**	**Resultados de la Fiscalización**
12	Presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.	Ejecutadas	12 de julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.	<u>Reporte inicial:</u> Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°192/2019 con fecha 19 de julio 2019 en el cual se indica la admisión de la DIA del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", presentado por el señor Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques, en representación de Sugal Chile Limitada con fecha 12 de julio de 2019. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la presentación y admisión de la DIA mencionada en su acción N°12.
13	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de	Ejecutadas	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O'Higgins que califica	<u>Reporte inicial:</u> Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°5/2020 con fecha 30 de enero 2020 en el cual se califica ambientalmente el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas, por la CEA Región de O'Higgins <u>Forma de implementación:</u> Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la nueva Planta de Tratamiento de RILes			ambientalmente favorable del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	de Tomates y Pulpas de Frutas".	-Dicho documento califica favorablemente la DIA presentada por Sugal Chile Limitada. -Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la resolución de calificación ambiental favorable de la DIA mencionada en su acción N°13 Cabe destacar que estos documentos también son medios verificadores para las acciones 1 y 2 del presente PDC refundido.
14	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación. <u>Forma de cumplimiento:</u> Paralizar la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación. Cabe señalar que la Planta no se encuentra operativa desde el	Ejecutadas	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.	<u>Reporte Inicial:</u> Fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la paralización de la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Documento en formato .pdf de set de 7 fotografías en las cuales se muestra la no utilización de la planta de tratamiento de RILes. Las fotografías que se presentan en dicho documento no vienen fechadas, sino que las fechas, están ingresadas en una tabla adyacente a estas fotografías. En relación con lo anterior, las fotografías N° 6 y N°7 presentan la misma imagen, pero tienen fechas distintas en sus respectivas tablas (fotografía N°6 es con fecha 5 febrero 2020 y fotografía N°7 con fecha 06 abril 2020). -Con la entrega de la información en el punto anterior, el titular no hizo entrega de fotografías fechadas en su reporte inicial,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	término de la temporada 2019, situación que se acreditó mediante las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el Anexo VIII del PdC Refundido de fecha 7 de noviembre de 2019					además de repetir la misma imagen para las fotografías N°6 Y N°7 presentando registro de fechas distintas para cada una. Finalmente, con las fotografías entregadas no se puede acreditar la acción N°14 sobre la paralización de la operación de la planta de tratamiento de RILes en evaluación en el periodo de tiempo comprometido en el plazo de ejecución.
15	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semiencierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles. <u>Forma de cumplimiento:</u> Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semiencierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles	Ejecutadas	5 de enero de 2020	Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles instalado.	<u>Reporte inicial:</u> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de factura N°1480 con fecha 11 marzo 2019 por contratación a constructora por instalación de paneles acústicos -Copia de factura N°1559 con fecha 10 julio 2019 por contratación de constructora por trabajos de instalación de paneles acústicos y soportes -Copia de factura N°983 con fecha 21 noviembre 2019 por la compra de materiales de construcción. Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato .pdf de "Informe instalación de medida acústica, semi encierro acústico en Planta de tratamiento de RILes. Planta de elaboración de pasta de tomate y pulpas de fruta", elaborado por la empresa Pro-Acus con fecha 14 octubre 2020. En el cual se verifica la correcta implementación de la medida de semi encierro acústico en planta de tratamiento de RILes. En ella se detallan las características técnicas del semi encierro y la forma de instalación de dicha medida, además se presentan evidencias fotográficas fechadas (05 enero 2020, 14 julio 2020, 14 julio 2020 respectivamente) y con su debida georreferenciación presentada en una tabla para cada imagen. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°15 sobre la instalación de semi encierro acústico en planta de tratamiento de RILes

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td>16</td>
<td>Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.

<u>Forma de implementación:</u>
Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.</td>
<td>Ejecutada</td>
<td>15 de febrero de 2020 (PTRILes Antigua) y 15 de abril de 2020 (PTRILes Nueva)</td>
<td>Estanques de cloración de las Planta de Tratamiento de Riles cubiertos.</td>
<td><u>Reporte inicial:</u>
-Fotografías fechadas y georreferenciada de las coberturas sobre los estanques de cloración de las Planta de Tratamiento de RILes instalados.
- Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;
-Copia de Factura N°1710 con fecha 09 junio 2020 por contratación a constructora por varios trabajos en Planta Sugal Chile Ltda., en ella se describe trabajo de, “cubierta de pozo clorador riles 2”

Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato .pdf de 2 fotografías que muestran los trabajos realizados en los estanques de cloración. Dichas fotografías vienen con una tabla para cada imagen donde se indica la fecha (15 enero 2020 para sistema antiguo y 15 abril 2020 para sistema nuevo) y su respectiva georreferenciación

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°16.</td>
</tr>
<tr>
<td>17</td>
<td>Aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento.

<u>Forma de implementación:</u>
Llevar un registro diario del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la aireación sea equivalente 1,5 [mg/l].</td>
<td>Ejecutada</td>
<td>13 de enero de 2020 y 29 de mayo de 2020</td>
<td>Planilla de registro del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la aireación sea equivalente 1,5 [mg/l].</td>
<td><u>Reporte inicial:</u>
Informe consolidado con Planillas en las que junto con indicar el registro de oxígeno disuelto se señala la hora del registro y el nombre del responsable del registro</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;
-Documento formato Excel en el cual se presenta planilla de registro diario de oxígeno disuelto. Este registro comienza desde el día 13 enero 2020 y termina el día 29 mayo 2020 de manera ininterrumpida.

Esta planilla muestra lo siguiente:
<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Hora</th><th>1° EST.</th><th>2° EST.</th><th></th></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>1:00</td><td>2,65</td><td>3,69</td><td>Daniel Jimenez</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>4:00</td><td>2,36</td><td>3,57</td><td>Daniel Jimenez</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>7:00</td><td>3,54</td><td>3,21</td><td>Daniel Jimenez</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>9:00</td><td>3,67</td><td>3,45</td><td>Joaquin Lira</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>12:00</td><td>3,21</td><td>3,69</td><td>Joaquin Lira</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>15:00</td><td>3,45</td><td>4,57</td><td>Joaquin Lira</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>18:00</td><td>3,69</td><td>4,36</td><td>Joaquin Lira</td></tr>
<tr><td>13-01-2020</td><td>22:00</td><td>2,54</td><td>4,24</td><td>Daniel Jimenez</td></tr>
</table>
Como se muestra en la imagen, los registros de hora se mantienen en el mismo horario en todas las fechas registradas, siendo estas a las 1:00, 04:00, 7:00, 9:00, 12:00, 15:00, 18:00 y</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>22:00 horas.
Se presentan registros en 2 estaciones, las cuales, en todas las fechas diarias ingresadas, la aireación supera el equivalente de 1,5 [mg/l] y en cada una de ellas aparece el nombre de quien realizó dicho registro.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°17.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Aportar bacterias al inicio de la temporada.

<u>Forma de implementación:</u>
Compra de bacterias (BIOAL) y aplicación de estas para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.</td><td>Ejecutada</td><td>26 de diciembre de 2019 y 2 de enero de 2020</td><td>Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.</td><td><u>Reporte inicial:</u>
-Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes.
-Factura o boleta por el pago de los microorganismos.</td><td>El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;
-Copia factura N°0072/A/19 con fecha 22 noviembre 2019 por la compra de microorganismos para depuración (BIOAL).

Además, el titular adjunta en anexo 2 documento en formato Excel de planilla donde se indica lo siguiente:
<table><tr><th colspan="5">SECUENCIA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES (temporada 2020)</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>26-dic-19</th><th>29-dic-19</th><th>02-ene-20</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>BIOAL (Dosis: KG)</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td><td>60</td></tr></table>
En la imagen anterior se indica las fechas en donde se aplicaron las bacterias para la puesta en marcha de la planta de tratamiento de RILes al inicio de la temporada.
Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°18.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.

<u>Forma de implementación:</u>
Llevar un registro diario de los</td><td>Ejecutada</td><td>La acción se ejecutará de forma permanente, durante toda la ejecución del PDC. 30 septiembre 2020- 19 enero 2021</td><td>Parámetros operacionales registrados cumplen con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de</td><td><u>Reporte inicial:</u>
Informe consolidado del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.
- Ficha técnica con los</td><td>El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3) y final (Anexo 4), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte inicial y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente:

<u>Reporte de avance:</u>
-Documento en formato .pdf en el cual se indica ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para la reducción de la probabilidad de emisión de olores de la</td></tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>parámetros operacionales para el reactor biológico (concentración lodos volátiles SSV, concentración de sólidos totales SST y concentración de oxígeno) y del decantador (Concentración de fango recirculación ST, concentración salida DQO, y concentración salida SST).</td>
<td></td>
<td></td>
<td>olores molestos.</td>
<td>parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores al momento de operar la planta.
<u>Reporte final:</u>
Informe consolidado del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.
- Ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para reducir la probabilidad de olores al momento de operar la planta.</td>
<td>planta de tratamiento de RILes a través de consultas por correo electrónico entre Renato Rodríguez (Sugal) y Bernardo Vitali (Fabricante, Claber Ecología).

Además, el titular adjunta en anexo 3 documento en formato Excel de planilla de control diario de los parámetros operacionales desde el 30 septiembre 2020 (donde comienza el plazo de cumplimiento del PDC) hasta el 24 diciembre 2020.
Se presenta una muestra de la plantilla entregada por el titular:

Sugal Group
Reactor Biológico — Primera etapa: SST (gr/, SV (gr/, O2 (mg, — Segunda etapa: SST (gr/, SV (gr/l, O2 (mg, — Decantador: ST (gr/L) recirculación, DQO Salida (mg/L, SST (gr/L) salida
sept-20 | 30-09-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0
01-10-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Considerando la imagen anterior, el registro de la planilla diaria de los parámetros operaciones, tanto para el reactor biológico como para el decantador, desde le 30 septiembre 2020 hasta el 24 de diciembre 2020, tienen registro con valor 0 en la totalidad de sus parámetros.

<u>Reporte Final:</u>
-Documento en formato .pdf en el cual se indica ficha técnica con los parámetros operacionales propuestos por el fabricante para la reducción de la probabilidad de emisión de olores de la planta de tratamiento de RILes a través de consultas por correo electrónico entre Renato Rodríguez (Sugal) y Bernardo Vitali (Fabricante, Claber Ecología).
Además, el titular adjunta en anexo 4 documento en formato Excel de planilla de control diario de los parámetros operacionales desde el 30 septiembre 2020 hasta el 17 enero 2021.
Se presenta una muestra de la plantilla entregada por el titular:</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						Sugal Group — REGISTRO DIARIO REACTOR BIOLÓGICO Y DECANTADOR Fecha / Reactor Biológico (Primera etapa: SST (gr/, SV (gr/l, O2 (mg/; Segunda etapa: SST (gr/, SV (gr/l, O2 (mg/) / Decantador: recirculación, DQO Salida (mg/L), SST (gr/L) salida Mes / Fecha sept.-20 / 30-09-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 01-10-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 02-10-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 03-10-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 04-10-2020: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 Considerando la imagen anterior, el registro de la planilla diaria de los parámetros operaciones, tanto para el reactor biológico como para el decantador, desde el 30 septiembre 2020 hasta el 17 de enero 2021, tienen registro con valor 0 en la totalidad de sus parámetros. En base a lo anterior, el titular no entrega información anexa que argumente los motivos por el cuál en todos sus registros de los parámetros operacionales se encuentren con valor 0. Teniendo en consideración la acción N°14 de este PDC refundido en cuanto a la paralización de la planta de tratamiento de RILes, la fecha de paralización no coincide con las fechas registradas para la acción N°19 en particular. Según lo indicado anteriormente, no se puede acreditar la acción N°19 sobre el correcto registro diario de los parámetros operacionales tanto para el reactor biológico como para el decantador.
20	Inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno.	Ejecutada	30 septiembre de 2020 y 19 de enero de 2021	Planilla de registro de rondas diarias de inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y	<u>Reporte inicial:</u> Informe consolidado con Planillas de registro de rondas diaria de inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y nocturno) en donde	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3) y final (Anexo 4), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte inicial y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Documento en formato .pdf de planilla de inspección interna de olores escaneada. Se presenta una muestra de planillas entregadas por el titular:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

				nocturno) en donde se indicará entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor	se indicará entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor. <u>Reporte final:</u> Informe consolidado con Planillas de registro de rondas diaria de inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y nocturno) en donde se indicará entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor.	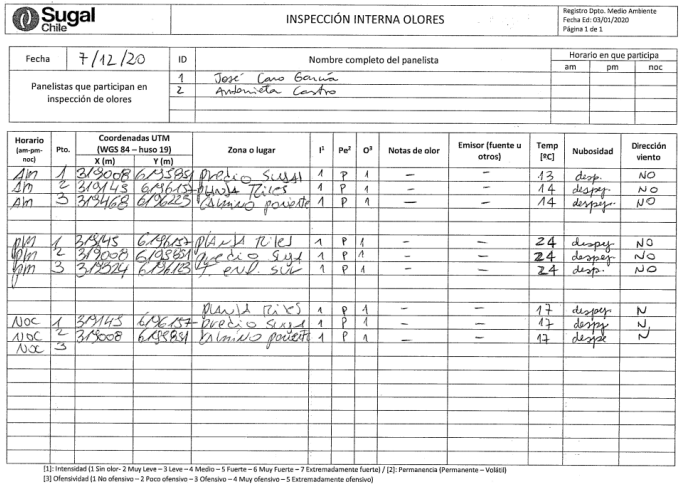 Según la imagen anterior, en la planilla se registra la fecha del día de inspección, los nombres de los panelistas de olor que realizan la inspección, el horario (am, pm y nocturno), coordenadas UTM del lugar inspeccionado (3 puntos), descripción de zona o lugar, indicadores, entre otros. En el documento presentado se encuentran planillas con fechas desde el 30 septiembre 2020 a 24 diciembre 2020. <u>Reporte final</u> Documento en formato .pdf de planilla de inspección interna de olores escaneada. Se presenta una muestra de planillas entregadas por el titular:

Sugal Chile — INSPECCIÓN INTERNA OLORES

Registro Dpto. Medio Ambiente
Fecha Ed: 03/01/2020
Página 1 de 1

Fecha	7/12/20	ID	Nombre completo del panelista	Horario en que participa		
				am	pm	noc
Panelistas que participan en inspección de olores		1	José Cano Garcia			
		2	Antonieta Castro			

Horario (am-pm-noc)	Pto.	Coordenadas UTM (WGS 84 – huso 19) X (m)	Y (m)	Zona o lugar	I[1]	Pe[2]	O[3]	Notas de olor	Emisor (fuente u otros)	Temp [ºC]	Nubosidad	Dirección viento
Am	1	319008	6235851	Predio Sugal	1	P	1	–	–	13	desp.	NO
Am	2	319145	6236157	Planta Tilos	1	P	1	–	–	14	despej.	NO
Am	3	319468	6236025	Colindante poniente	1	P	1	–	–	14	despej.	NO
pm	1	319145	6236157	Planta Tilos	1	P	1	–	–	24	despej.	NO
pm	2	319008	6235851	predio Sugal	1	P	1	–	–	24	despej.	NO
pm	3	319324	6236154	prop. sur	1	P	1	–	–	24	desp.	NO
				Planta Tilos	1	P	1	–	–	17	despej.	N
Noc	1	319145	6236157	predio Sugal	1	P	1	–	–	17	despej.	N
Noc	2	319008	6235851	colindante poniente	1	P	1	–	–	17	despej.	N
Noc	3											

[1]: Intensidad (1 Sin olor- 2 Muy Leve – 3 Leve – 4 Medio – 5 Fuerte – 6 Muy Fuerte – 7 Extremadamente fuerte) / [2]: Permanencia (Permanente – Volátil)
[3] Ofensividad (1 No ofensivo – 2 Poco ofensivo – 3 Ofensivo – 4 Muy ofensivo – 5 Extremadamente ofensivo)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						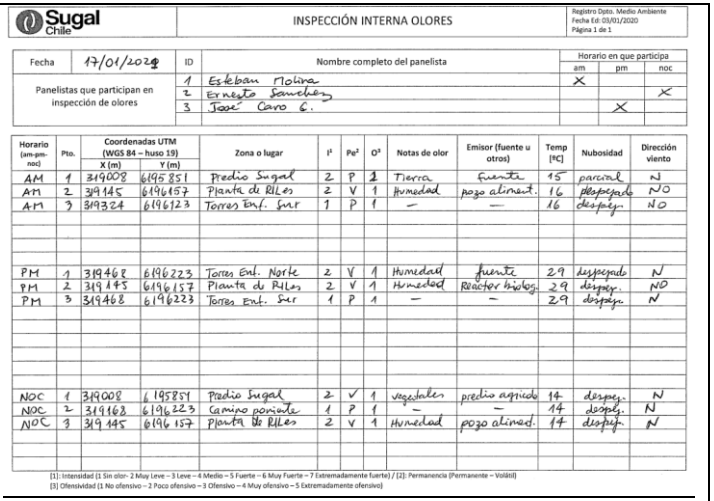 Sugal Chile — INSPECCIÓN INTERNA OLORES Registro Dpto. Medio Ambiente Fecha Ed: 03/01/2020 Página 1 de 1 Fecha: 17/01/2021 Panelistas que participan en inspección de olores ID 1: Esteban Molina — Horario en que participa: am X ID 2: Ernesto Sanchez — Horario en que participa: noc X ID 3: José Cavo G. — Horario en que participa: pm X Horario (am-pm-noc) / Pto. / Coordenadas UTM (WGS 84 – huso 19) X (m) Y (m) / Zona o lugar / I[1] / Pe[2] / O[3] / Notas de olor / Emisor (fuente u otros) / Temp [ºC] / Nubosidad / Dirección viento AM 1 319008 6195851 Predio Sugal 2 P 1 Tierra fuente 15 parcial N AM 2 319145 6196157 Planta de Riles 2 V 1 Humedad pozo aliment. 16 despejado NO AM 3 319324 6196223 Torres Enf. Sur 1 P 1 – — 16 despejado NO PM 1 319468 6196223 Torres Enf. Norte 2 V 1 Humedad fuente 29 despejado N PM 2 319145 6196157 Planta de Riles 2 V 1 Humedad Reactor biolog. 29 despejado NO PM 3 319468 6196223 Torres Enf. Sur 1 P 1 – – 29 despejado N NOC 1 319008 6195851 Predio Sugal 2 V 1 vegetales predio agricola 14 despejado N NOC 2 319163 6196223 Camino poniente 1 P 1 – – 14 despejado N NOC 3 319145 6196157 Planta de Riles 2 V 1 Humedad pozo aliment. 14 despejado N [1]: Intensidad (1 Sin olor- 2 Muy Leve – 3 Leve – 4 Medio – 5 Fuerte – 6 Muy Fuerte – 7 Extremadamente fuerte) / [2]: Permanencia (Permanente – Volátil) [3] Ofensividad (1 No ofensivo – 2 Poco ofensivo – 3 Ofensivo – 4 Muy ofensivo – 5 Extremadamente ofensivo) Según la imagen anterior, en la planilla se registra la fecha del día de inspección, los nombres de los panelistas de olor que realizan la inspección, el horario (am, pm y nocturno), coordenadas UTM del lugar inspeccionado (3 puntos), descripción de zona o lugar, indicadores, entre otros. En el documento presentado se encuentran planillas con fechas desde el 30 septiembre 2020 al 17 enero 2021. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°20.
21	Implementar un registro de quejas. <u>Forma de implementación:</u> Implementar un registro de quejas por olores el cual se encontrará disponible para la comunidad en	Ejecutada	3 de enero de 2019	Registro de queja por olores el cual se encuentra disponible para la comunidad en la portería de la Planta. Dentro de los datos a llenar se incluyen: nombre de la	<u>Reporte Inicial:</u> Copia del registro de queja por olores disponible para la comunidad en la portería de la Planta.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia documento en formato .pdf de formulario de registro de sugerencias o reclamo. Dicho formulario se muestra a continuación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>la portería de la Planta.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>persona que realiza la sugerencia o reclamo y antecedentes de contacto (teléfono, dirección, correo electrónico).</td>
<td></td>
<td>
Sugal Chile | PROCEDIMIENTO DE GESTÓN DE SUGERENCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS | R. Área Medio Ambiente Revisión 00 Ed: 03/01/2019

Formulario de sugerencias y Resoluciones de conflictos

Mediante este formulario podrá hacernos llegar sugerencias o situaciones que considere importante poner en conocimiento y requieran una solución por parte de Sugal Chile Ltda.

Este formulario, así como la información de este, serán tratadas con reserva, Sugal Chile Ltda. hará su seguimiento a la gestión de la sugerencia y entregará respuestas al mismo a de acuerdo procedimiento establecido

Para dar una debida gestión de su sugerencia, se deberá entregar la mayor cantidad de información disponible, especificando como mínimo, lo siguiente:

✓ La identificación del reclamo y su información de contacto
✓ El motivo preciso de la misma, especificando de la mejor manera posible los hechos en que se funda
✓ El sector donde se ha producido el hecho que ha motivado la presente sugerencia o reclamo
✓ Las personas involucradas (en el caso de haberlas)

Antecedentes:
<table>
<tr><td>Nombre completo</td><td></td></tr>
<tr><td>Rut</td><td></td></tr>
<tr><td>Teléfono de contacto</td><td></td></tr>
<tr><td>Celular</td><td></td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td></td></tr>
<tr><td>Correo Electrónico</td><td></td></tr>
<tr><td>Descripción sugerencia o Reclamo</td><td></td></tr>
<tr><td>Fecha del Acontecimiento</td><td></td></tr>
<tr><td>Personas involucradas</td><td></td></tr>
<tr><td>Daño al medio ambiente o las personas</td><td></td></tr>
</table>

Dicho lo anterior, Titular no adjunta ningún medio de verificación que confirme que dicho formulario creado se encuentre a disposición del público en portería de la planta.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no acredita la acción N°21.
</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td>22</td>
<td>Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.

<u>Forma de implementación:</u>
Realizar reunión con la comunidad (presencial o virtual atendida la actual situación de emergencia sanitaria del COVID-19), con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.</td>
<td>En ejecución</td>
<td>1 de septiembre de 2020 y 30 de octubre de 2020</td>
<td>Vecinos de la Planta de Sugal en Quinta de Tilcoco informados sobre la estadística de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta</td>
<td><u>Reporte final:</u>
-Listado de asistencia.
- Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la reunión.</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente:
-Documento en formato .pdf de listado de asistencia de reunión con la comunidad de la comuna de Quinta de Tilcoco
Se presenta una muestra del listado de asistencia:
<table>
<tr><td>9/7/2020 10:02:34</td><td>Liz Angela Martinez</td><td>lismartinezm1984@gmail.com</td><td>quechereguas</td><td>946825223</td><td>quechereguas 305</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 10:04:37</td><td>Marisa Fabiola Maturana</td><td>denipa_23@hotmail.com</td><td>quechereguas</td><td>983029621</td><td>quechereguas 326</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 10:19:57</td><td>Maria Cecilia Roldan</td><td>roldangiemza@hotmail.com</td><td>Frente a la fábrica</td><td>992246349</td><td>El Sauce 155</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 11:15:48</td><td>Pedro Olea Donoso</td><td>polead@sov.cl</td><td>Quinta de Tilcoco</td><td>722456415</td><td>Avenida Argomedo 832</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 11:34:51</td><td>Mariela Ogas</td><td>mariela.ogas48@gmail.com</td><td>JJ VV la union</td><td>989114567</td><td>Juan leonardi 123</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 12:30:44</td><td>Alvaro Medina</td><td>alvaromedina83@gmail.com</td><td>SUGAL</td><td>963005085</td><td>El Sauce 026-030</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 12:30:58</td><td>Alvaro Medina</td><td>alvaromedina83@gmail.com</td><td>SUGAL</td><td>963005085</td><td>El Sauce 026-030</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 12:53:13</td><td>Ayala</td><td>aysilanojas56@gmail.com</td><td>Sugal</td><td>968418834</td><td>Raúl Silva Henríquez</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 14:45:53</td><td>Delia Castro</td><td>krinadrael@gmail.com</td><td>Junta de vecino quechere</td><td>931217810</td><td>Quechereguas 779</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 14:59:49</td><td>Óscar Mejías</td><td>donwaise@hotmail.com</td><td>Guacarhue</td><td>993522168</td><td>Guacarhue s/n</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 16:41:34</td><td>Juan</td><td>juaneduardogh@gmail.com</td><td>La Viña</td><td>998174444</td><td>La viña</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Timestamp</td><td>Nombre</td><td>Email</td><td>Organización a la que per</td><td>Teléfono</td><td>Dirección</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 17:40:54</td><td>Oscar Klemner</td><td>o.k7xem3r.1@gmail.com</td><td>Somos Energía</td><td>935278837</td><td>Camino la Hacienda de Chillehue 500, Coinco</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 18:07:59</td><td>RICARDO</td><td>rdohidalgo@gmail.com</td><td>Concejal Qta de Tilcoco</td><td>+56933700461</td><td>Villa el Roble alerce 081</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 18:40:52</td><td>Cecilia Roldan</td><td>roldangiemza@hotmail.com</td><td>Frente fabrica</td><td>+56992246349</td><td>El Sauce 170</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 18:49:25</td><td>Cindy</td><td>cindylovarcelina@gmail.com</td><td>Sugal</td><td>953654496</td><td>Avenida Las Delicias 334</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:00:03</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Educación</td><td>994414911</td><td>Quechereguas s/n</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:00:41</td><td>Nicolás Madariaga</td><td>nicomadariaga@gmail.com</td><td>Comercial</td><td>966117201</td><td>Julio Lozaeta Silva 130</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:01:14</td><td>Heli Francisco Carrasco L</td><td>helicarrasco@gmail.com</td><td>Concejal</td><td>993653032</td><td>Villa el roble Quinta de Tilcoco</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:07:05</td><td>Natalia Caro García</td><td>natalia.caro.garcia@gmail.com</td><td>Quechereguas</td><td>+56972953463</td><td>Quechereguas interior 1022</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:08:07</td><td>Juan jose inostroza muñ</td><td>juan.inostroza@sugal-group.com</td><td>Quinta de tilcoco</td><td>986233668</td><td>QUECHEREGUAS</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:11:56</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:12:01</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:12:53</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:13:32</td><td>Marisa Reyes</td><td>marisareyes658@gmail.com</td><td>Quechereguas</td><td>946415807</td><td>Quechereguas #1022</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:19:07</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:19:12</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:19:14</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>12 norte 33 Oriente 3544 parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:25:12</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>+56994414911</td><td>12 norte 33 Oriente parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:25:19</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>+56994414911</td><td>12 norte 33 Oriente parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:32:31</td><td>Virginia Alcaíno</td><td>alcaino.v@gmail.com</td><td>Talca</td><td>994414911</td><td>33 Oriente 12 norte parque las Rastras</td></tr>
<tr><td>9/7/2020 19:42:32</td><td>Marisa Reyes</td><td>marisareyes658@gmail.com</td><td>Quechereguas</td><td>946415807</td><td>Quechereguas #1022</td></tr>
<tr><td>9/8/2020 9:52:18</td><td>maite</td><td>maite.camiruaga@sugal-group.com</td><td>Sugal</td><td>984285008</td><td>Francisco de Aguirre 3720</td></tr>
</table>
En el reporte de avance ingresado en el SPDC el titular explica que las reuniones se realizaron mediante el sistema WEBINAR transmitido vía Zoom, debido al contexto de pandemia por COVID-19.
En el listado se identifica fecha y hora de las reuniones realizadas, nombre del asistente, correo electrónico, organización a la que representa, número de teléfono y dirección domiciliaria.

Además, el titular adjuntó documento en formato .pdf de la presentación mostrada a los asistentes. Dentro de la presentación se indican los siguientes contenidos tratados:

❖ Mantención de fuelles y compuertas
❖ Equipo de limpieza exterior de planta</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						❖ Canales de comunicación ❖ Retroalimentación de sitios a priorizar para limpieza ❖ Recepción de sugerencias. Según lo anterior, en dicha presentación no se muestran contenidos relacionados a estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta. Además, el titular adjuntó documento en formato .pdf de 2 fotografías con fecha 07 septiembre 2020 en donde se muestra solo el equipo de Sugal Chile Ltda. y no los asistentes vía online. Según lo indicado anteriormente, no se puede acreditar la acción N°22 en el contenido indicado en el ítem **"indicador de cumplimiento"** ya que en la presentación adjunta no menciona estadísticas de reclamos, eventos de olor ni resultados de las mejoras, ni tampoco fotografías que acrediten la participación de la comunidad.
23	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica. <u>Forma de implementación:</u> Se contratará a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus	Por ejecutar	3 meses desde la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento	Personal de Sugal capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.	<u>Reporte final:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación. <u>Impedimentos:</u> Que producto de la emergencia sanitaria del COVID-19 la empresa contratada para la capacitación se niegue a realizar la parte práctica de la capacitación.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Documento en formato .pdf de listados de asistencias de capacitaciones de Norma NCh 3190/2010 realizado por Envirometrika/TSG Environmental. Esta capacitación se realizó en 4 jornadas, siendo estas el 24 noviembre 2020, 26 noviembre 2020, 15 diciembre 2020 y 17 diciembre 2020. A continuación, se presenta como ejemplo, una de las tablas del registro de asistencia adjuntados por el titular:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td><u>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento:</u>
- Se avisará a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento.
- Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire
-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica (Acción Alternativa N° 26). - Se procederá a la acción alternativa N°26</td>
<td>LISTADO DE ASISTENCIA
Capacitacion Norma NCh 3190/2010

Realizada por: Envirometrika/TSG Environmental

<table>
<tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">Nombre</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><th>26-11-20</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Jeaninna Rodriguez</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Esteban Molina</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Juan Inostroza</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Luis Cuevas</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Antonieta Castro</td><td>ausente</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Ernesto Sanchez</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Jose Caro</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Luis Castro</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Luisa Rojas</td><td>presente</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Luz Jimenez</td><td>ausente</td></tr>
</table>

-Copia de documento en formato .pdf de la presentación que utilizó empresa Envirometrika/TSG Environmental para realizar sus jornadas de capacitaciones para los trabajadores de Sugal Chile Ltda.
-Copia de fotografías en formato pdf, fechadas y georreferenciadas, de cada jornada de capacitación, incluyendo las jornadas prácticas de la misma.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°23.</td>
</tr>
<tr>
<td>24</td>
<td>Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor

<u>Forma de implementación:</u>
Comprar cloruro</td>
<td>Por ejecutar</td>
<td>2 meses desde la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de término del Programa de Cumplimiento</td>
<td>La empresa cuenta con un stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.</td>
<td><u>Reporte de avance:</u>
Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.

<u>Reporte final:</u>
-Registro consolidado reporte semanal que dé cuenta de stock</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), donde adjuntó lo siguiente:
-Documento en formato Excel de planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.
En esta se muestra una tabla con el registro desde la semana 49 (30 noviembre 2020) hasta semana 53 (28 diciembre 2020) de ambos productos.
En relación con esta planilla para el stock de nitrato no se indican registros, solo está ingresado el carácter “P”, donde tampoco se explica a que se refiere dicho registro. Para el stock</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>férrico y nitrato de manera de mantener en stock 7 toneladas del primer compuesto y 6 toneladas del segundo a fin de poder contar con estos en caso de existir eventos de olor.</td>
<td></td>
<td>indicado por la SMA.</td>
<td></td>
<td>disponible de cloruro férrico y nitrato. - Factura o boleta por el pago de productos químicos.</td>
<td>de cloruro férrico hay valores registrados solo para la semana 52 y 53.
A continuación, se presenta la planilla adjunta en el reporte de avance de esta acción:

<table>
<tr><th>Semana</th><th>Fecha inicio semana</th><th>Stock de Nitrato [ton]</th><th>Consumo de Nitrato [ton]</th><th>Stock Cloruro Ferrico [ton]</th><th>Consumo de Cloruro Ferrico [ton]</th></tr>
<tr><td>49</td><td>30-11-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>50</td><td>07-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>51</td><td>14-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>52</td><td>21-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
<tr><td>53</td><td>28-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
</table>
-Copia de orden de compra N°4500028776 con fecha 18 diciembre 2020 de cloruro férrico por 7,5 toneladas.
-Copia de orden de compra N°4500028791 con fecha 22 diciembre 2020 de nitrato de calcio por 6 toneladas.

El Titular hizo entrega del reporte final (Anexo 4), donde adjuntó lo siguiente:
-Documento en formato Excel de planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.
En esta se muestra una tabla con el registro desde la semana 49 (30 noviembre 2020) hasta semana 53 (28 diciembre 2020) y desde la semana 1 a la semana 3 del año 2021 (desde el 04 enero 2021 al 18 enero 2021) para el nitrato como para el cloruro férrico.

En relación con esta planilla para el stock de nitrato se indican registros desde la semana 1 a la semana 3 del año 2021 por 6 toneladas, desde la semana 49 a la 53 de año 2020 solo está ingresado el carácter “P”, donde tampoco se explica a qué se refiere dicho registro. Para el stock de cloruro férrico hay valores registrados desde la semana 52 y 53 del año 2020 por 7.5 toneladas y de la semana 1 a la semana 3 del año 2021 por 7.5 toneladas.

A continuación, se presenta la planilla adjunta en el reporte final de esta acción:</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
REGISTRO STOCK NITRATO Y CLORURO FERRICO
<table>
<tr><th>Semana</th><th>Fecha inicio semana</th><th>Stock de Nitrato [ton]</th><th>Consumo de Nitrato [ton]</th><th>Stock Cloruro Ferrico [ton]</th><th>Consumo de Cloruro Ferrico [ton]</th></tr>
<tr><td>49</td><td>30-11-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>50</td><td>07-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>51</td><td>14-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>P</td><td>0</td></tr>
<tr><td>52</td><td>21-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
<tr><td>53</td><td>28-12-2020</td><td>P</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
<tr><td>1</td><td>04-01-2020</td><td>6</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
<tr><td>2</td><td>11-01-2020</td><td>6</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
<tr><td>3</td><td>18-01-2020</td><td>6</td><td>0</td><td>7.5</td><td>0</td></tr>
</table>
-Copia de orden de compra N°4500028776 con fecha 18 diciembre 2020 de cloruro férrico por 7,5 toneladas.
-Copia de orden de compra N°4500028791 con fecha 22 diciembre 2020 de nitrato de calcio por 6 toneladas. Estas son las mismas facturas que se adjuntan en reporte de avance.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, teniendo en consideración que faltan registros semanales del stock tanto para el nitrato como para el cloruro férrico, el titular no acredita la acción N°24.
</td>
</tr>
<tr>
<td>25</td>
<td>Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.

<u>Forma de</u></td>
<td>Por ejecutar</td>
<td>2 meses desde la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento 30 noviembre 2020</td>
<td>Documento “Protocolo de Procedimiento de Comunicación con la Comunidad y Autoridad”. Protocolo informado a todos los receptores sensibles</td>
<td><u>Reporte final:</u>
Protocolo de Procedimiento de Comunicación con la Comunidad y Autoridad, firmado por la jefatura correspondiente. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la efectiva entrega</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y no en el reporte final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente:

-Copia de documento en formato .pdf de “Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos”
-Copia de documento en formato .pdf de imagen escaneada de “Protocolo de Procedimiento de Resolución de Conflictos” firmado por gerente de recursos humanos.</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	implementación: Se elaborará un Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor. El protocolo contemplará, a lo menos, lo siguiente: Se informará, al menos, dos veces al año, a todos los receptores sensibles cercanos respecto del Protocolo elaborado y sus actualizaciones, indicando de forma expresa que pueden presentar denuncias por olores molestos, tanto ante la misma empresa como ante la Superintendencia del Medio Ambiente. Se llevará registro de todos los reclamos presentados, cuya copia, al momento de generación del documento, deberá ser entregada al interesado. Se llevará registro de todos los			cercanos. En caso de detección de olores: Fuente(s) de los olores identificada(s). Olores eliminados en un 100% en un plazo máximo de 1 semana desde su constatación	del protocolo a los receptores sensibles cercanos. Registro de todos los reclamos presentados por los receptores sensibles cercanos y de la copia del mismo entregada. Registro de todos los eventos de olores molestos constatados.	-Copia de documento en formato .pdf de fotografías fechadas y georreferenciadas de la efectiva entrega del protocolo (fechadas en una tabla aparte). -Copia de documento en formato.pdf de escaneo de listado de registro firmado de la entrega del documento Para este reporte, el Titular no hizo entrega de medios de verificación de registros de reclamos (o si no los hubo) presentados por los receptores sensibles o cercanos a la planta, ni registros de eventos de olores molestos (o si no los hubo) Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, teniendo en cuenta que el titular no hace entrega de todos los medios de verificación y se presentan en el reporte de avance y no en el reporte final, no se acredita la acción N°25 en los plazos de ejecución establecidos, es decir a los 2 meses de aprobado el PdC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	eventos de olores molestos constatados (ya sea que se constaten mediante inspecciones de funcionarios de la empresa, mediante reclamos y/o mediante evaluadores externos) y de las soluciones aplicadas en cada uno para eliminar la fuente de mal olor.					

Acciones Alternativas						
26	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica. <u>Forma de implementación:</u> Se contratará a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación	Acción Principal asociada N° 23	1 mes desde la confirmación de la empresa de capacitación contratada sobre la imposibilidad de llevar a cabo una capacitación practica de manera presencial	Personal de Sugal capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.	<u>Reporte Final:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 3
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Disponer los lodos generados por la PTR en un lugar que no cuenta con las autorizaciones de las autoridades respectivas, e incumpliendo además la normativa de manejo de lodos, en los periodos enero a mayo de 2017 y febrero a abril de 2018.	
Normativa pertinente: • RCA N° 258/2006	
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infracciónales."	

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
27	Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años 2016, 2018 y 2019 <u>Forma de implementación:</u> Se elaboró un Plan para la aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para los años 2016 y 2018, para el año 2019 se presentó un Plan que fue modificado mediante una segunda versión, todos los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.	Ejecutadas	22 de febrero de 2016 a 15 de abril de 2019.	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019.	<u>Reporte inicial:</u> -Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019. -Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de "*Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018. 2019*" -Copia de documento en formato .pdf de "Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019", presentado el 15 abril 2019. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°27
28	Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan	Ejecutadas	Desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 30 de mayo de	100% de Lodos generados por la Planta de Tratamiento de	<u>Reporte inicial:</u> Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato Excel de planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que comprende

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.

<u>Forma de implementación:</u>
Se dispuso la totalidad de los lodos generados en la temporada de producción de 2019, de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y a las modificaciones introducidas por la segunda versión de Plan de Aplicación</td>
<td></td>
<td>2019</td>
<td>RILes dispuestos conforme al Plan de Aplicación de Lodos aprobado por el SAG.</td>
<td>lodos.</td>
<td>las fechas desde 20 febrero 2019 hasta 30 mayo 2019.

A continuación, se presenta una muestra de la planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos:

LODOS TEMPORADA 2019

<table>
<tr><th>MES/AÑO</th><th>FECHA</th><th>HORA PESAJE</th><th>CLIENTE</th><th>TIPO DESECHO</th><th>PESO BRUTO</th><th>TARA</th><th>NETO REAL</th><th>GUÍA</th><th>PATENTE</th><th>CHOFER</th></tr>
<tr><td></td><td>20-02-2019</td><td>1:09:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>41.070</td><td>15.450</td><td>25620</td><td>77605</td><td>VN1527</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>20-02-2019</td><td>5:05:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>43.480</td><td>16.030</td><td>27450</td><td>77667</td><td>BPWX21</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>20-02-2019</td><td>6:45:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>40.020</td><td>15.450</td><td>24570</td><td>77610</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>20-02-2019</td><td>19:22:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>43.640</td><td>15.450</td><td>28190.000</td><td>77651</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>20-02-2019</td><td>20:20:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>37.830</td><td>15.450</td><td>22380.000</td><td>77656</td><td>VN1527</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>2:04:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>39.620</td><td>15.450</td><td>24170.000</td><td>77663</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>2:48:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>39.610</td><td>16.030</td><td>23580</td><td>77664</td><td>BPWX21</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>7:54:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>38.750</td><td>15.450</td><td>23300</td><td>77668</td><td>VN1527</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>10:22:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>40.440</td><td>15.450</td><td>24990</td><td>77677</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>16:28:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>42.460</td><td>16.030</td><td>26430</td><td>77686</td><td>BPWX21</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>18:26:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>42.500</td><td>15.450</td><td>27050</td><td>77696</td><td>VN1527</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>21-02-2019</td><td>19:31:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>39.730</td><td>15.450</td><td>24280</td><td>77704</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>22-02-2019</td><td>2:04:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>41.380</td><td>16.030</td><td>25350</td><td>77716</td><td>BPWX21</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>22-02-2019</td><td>3:02:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 1</td><td>42.010</td><td>15.450</td><td>26560</td><td>77718</td><td>VN1527</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
<tr><td></td><td>22-02-2019</td><td>11:05:00</td><td>FUNDO LOS PALTOS</td><td>LODO RILES 2</td><td>35.950</td><td>15.450</td><td>20500</td><td>77734</td><td>DCDG76</td><td>CRISTIAN QUINTALLINA</td></tr>
</table>

En la planilla de registros diarios, no se presenta registro del día 23 de febrero 2019. A su vez para el mes de mayo 2019 faltan registros de los días 04, 05, 07, 08, 10, 12, 19, 21, 26, 28 respectivamente. Para los días mencionados previamente el Titular no indica las razones de la no existencia de registros, esto es, del control de pesaje y despacho de los lodos.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no cumple con la totalidad de la documentación y no acredita la acción N°28</td>
</tr>
<tr>
<td>29</td>
<td>Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020.

<u>Forma de implementación:</u>
Se elaboraron dos Planes para la aplicación de Lodos provenientes del</td>
<td>Ejecutadas</td>
<td>27 de enero y 16 de marzo de 2020</td>
<td>Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG.</td>
<td><u>Reporte inicial:</u>
Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG</td>
<td>El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;
-Copia de documento en formato .pdf de “Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG”, presentada el 20 enero 2020 y una segunda carta presentada el 15 marzo 2020.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°29</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	tratamiento de RILes para el año 2020, los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.					
30	Obtención de Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Se elaborará y presentará ante la SEREMI de Salud de O'Higgins una solicitud para la obtención de una Autorización Sanitaria para el sitio de acopio temporal de residuos de Planta de Tratamiento de RILes en el que se incluyen los lodos.	Ejecutadas	13 de mayo de 2020	Obtener una Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, de la SEREMI de Salud de O'Higgins.	<u>Reporte inicial:</u> Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, de la SEREMI de Salud de O'Higgins.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes. Esta corresponde a Resolución Exenta N°1752 con fecha 13 mayo 2020 emitida por la SEREMI de Salud. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°30
31	No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda. Esta Acción también se hace cargo del Hecho Infraccional N° 2, en particular, sobre el efecto olores molestos	En ejecución	13 enero de 2019 y hasta el término del Programa de Cumplimiento.	Lodos no dispuestos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.	<u>Reporte inicial:</u> -Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos. -Fotografía fechada y georreferenciada del sector del terreno de Sugal Chile Ltda.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte de inicio y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: <u>Reporte de avance:</u> -Copia de documento en formato Excel de planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que comprende

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	<u>Forma de implementación:</u> No se dispondrán los lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.				donde históricamente se disponían los lodos. <u>Reporte Final:</u> -Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos. -Fotografía fechada y georreferenciada del sector del terreno de Sugal Chile Ltda. donde históricamente se disponían los lodos.	las fechas desde enero 2019 hasta diciembre 2020. A continuación, se presenta una muestra de la planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos: **LODOS TEMPORADAS 2019-2020** En la planilla de registros diarios, no se presenta registro del mes enero 2019, por otro lado, para el mes de febrero falta registro del día 23 de febrero 2019. A su vez para el mes de mayo 2019 faltan registros de los días 04, 05, 07, 08, 10, 12, 19, 21, 26, 28 respectivamente. Para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no existen registros diarios. El titular indica que el motivo de lo anterior se debe por la detención del proceso productivo. En el año 2020, para el mes de enero solo existen registros con fecha desde el día 29 hasta el 31. Para el mes de febrero no existe registro con fecha del día 26. Para el mes de abril no existe registro con fecha del día 26. Para el mes de mayo no existe registro con fecha de los siguientes días: 01, 03, 04, 06,

MES/AÑO	FECHA	HORA PESAJE	CLIENTE	TIPO DE SECHO	PESO BRUTO	TARA	NETO REAL	GUÍA	PATENTE	CHOFER
ene-19	Sin registro de generación de lodos									
	########	22:59	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	39.520	15.450	24.070	77098	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	8:14	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	38.380	15.840	22.540	77107	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	6:15	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	40.170	15.450	24.720	77104	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	16:03	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	39.280	15.840	23.440	77118	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	12:04	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	38.300	15.450	22.850	77112	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	21:02	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	39.210	15.450	23.760	77125	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	12:40	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	41.570	15.840	25.730	36529	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	21:13	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	37.420	15.840	21.580	77171	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	2:15	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	43.510	15.840	27.670	77130	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	15:33	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	39.950	15.450	24.500	36560	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	10:24	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	44.500	18.260	26.240	36552	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	2:51	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	42.750	15.840	26.910	77186	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	14:10	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	39.610	15.450	24.160	36568	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	4:33	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	40.110	15.840	24.270	77251	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	11:58	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	31.650	15.450	16.200	77291	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	18:08	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	36.960	15.450	21.510	77309	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	0:23	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	40.050	15.450	24.600	77323	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	20:25	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	38.430	15.450	22.980	77318	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	7:00	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	41.060	15.450	25.610	77331	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	16:30	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	37.220	15.450	21.770	77362	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	19:58	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	38.450	15.840	22.610	77374	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	6:25	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	42.630	15.450	27.180	77330	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	13:35	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	42.350	15.450	26.900	77350	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	9:28	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	38.080	15.450	22.630	77390	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	8:45	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	36.520	15.450	21.070	77387	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	13:50	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	34.520	15.450	19.070	77397	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	4:27	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	41.510	15.840	25.670	77381	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	14:59	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	36.530	15.840	20.690	77401	BKDV95	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	18:55	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	37.610	15.450	22.160	77413	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	19:30	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	36.020	15.450	20.570	77415	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	7:28	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	38.500	15.450	23.050	77435	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	2:34	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	40.220	15.450	24.770	77433	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	0:28	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	39.890	15.450	24.440	77472	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	11:17	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	33.720	15.450	18.270	77445	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	19:22	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	39.760	15.450	24.310	77463	VN1527	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	7:13	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 1	38.820	15.450	23.370	77479	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA
	########	16:16	FRANCISCO VIDAL	LODO RILES 2	38.820	15.450	23.370	77508	DCDG76	CRISTIAN QUINTALLINA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						08, 10, 30, 31 respectivamente. Para el mes de junio solo existe registros con fecha desde el día 01 hasta el 04 respectivamente. Para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre no existen registros diarios. El titular indica que el motivo de lo anterior se debe por la detención del proceso productivo. -Documento en formato .pdf de fotografías fechadas y georreferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos. En este documento hay 2 fotografías en el cual solo se señala el año correspondiente al 2019 pero no se indica el día ni mes en el cual se efectuaron dichas capturas de imágenes. Para el año 2020 se presentan fotografías fechadas desde el mes de junio hasta el mes de diciembre, en cada una si se indica el día en el cual se efectuó el registro. <u>Reporte final:</u> -Copia de documento en formato Excel de planilla de registro diario de control de pesaje y despacho de lodos, que comprende las fechas desde enero 2019 hasta enero 2021. Cabe destacar que este documento Excel es el mismo presentado en el reporte de avance, faltando la misma cantidad de registros que se mencionan anteriormente. Finalmente, no existen registros para el mes de enero 2021, fecha donde termina el plazo del PDC. -Documento en formato .pdf de fotografías fechadas y georreferenciadas del predio donde históricamente se desponían los lodos. Cabe destacar que este documento de registros fotográficos en formato .pdf es el mismo documento que se presentó en el reporte de avance, manteniendo las mismas condiciones descritas anteriormente solo agregando fotografías fechadas con sus días correspondientes del mes de enero 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no cumple con la totalidad de la documentación y no es posible acreditar la acción N°31.
32	Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. <u>Forma de implementación</u> Se elaborará y presentará ante el SAG una solicitud para que emita un certificado mediante el cual se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionada sin observaciones.	En ejecución	19 de diciembre de 2019 y hasta 2 meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Obtener un certificado emitido por el SAG en el cual se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionada sin observaciones.	<u>Reporte inicial:</u> Ingreso de presentación al SAG solicitando un certificado mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionadas sin observaciones. <u>Reporte Final:</u> Certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones. <u>Impedimentos:</u> El SAG rechaza o se niega a emitir el certificado. <u>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento:</u>	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte de inicio y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: <u>Reporte de avance:</u> -Copia de documento en formato .pdf titulado "*Certificado emitido SAG respecto de planes de aplicación de lodos.*" En dicho documento se presenta una serie de antecedentes en relación con el ingreso de presentación al SAG, los cuales se detallan a continuación: - Copia de carta enviado por el representante legal de Sugal Chile Ltda. Solicitando la emisión de certificado en donde se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018, 2019, fueron recepcionadas por el SAG sin observaciones con fecha 17 diciembre 2019. - Respaldo de una serie de comunicaciones vía correo electrónico entre representante legal de Sugal Chile Ltda. Y Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de la región de O'Higgins reiterando el pronunciamiento ante la solicitud ingresada a este servicio el 17 diciembre 2019. - Copia de carta N°562/2020 con fecha 24 mayo 2020 emitido por el SAG región de O'Higgins en el cual da respuesta a solicitud solicitada por representante legal de Sugal Chile Ltda., con relación a los planes de aplicación de lodo. En dicha carta se muestra una tabla donde se indica lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>-Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento.
-Se procederá a la Acción Alternativa N° 33.</td>
<td>
<table>
<tr><th>Año</th><th>Observaciones</th><th>Respuesta SAG</th></tr>
<tr><td>2017</td><td>En enero de 2017 se ingreso el "Plan de Aplicación de Lodos</td><td>Se contesta con Ordinario 228/2017 SAG , y Ord 430/2017 ambos con observaciones.</td></tr>
<tr><td>2018</td><td>Enero de 2018 se ingresa Plan de Aplicación de Lodos</td><td>Se responde con Ordinario N° 475/2018, Con Observaciones</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>Enero de 2019 se ingresa Plan de Aplicación de Lodos</td><td>Se responde con Ordinario 413/2019 SAG , con Observaciones</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>Ingreso Plan de Aplicación</td><td>Derivado a oficina sectorial para sus observaciones</td></tr>
</table>
Como se señala en la tabla anterior, los planes de aplicación de lodos para el año 2017, 2018, 2019 son respondidos con observaciones.

- Respaldo de una serie de comunicaciones vía correo electrónico entre representante legal de Sugal Chile Ltda. Y Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de la región de O'Higgins reiterando el pronunciamiento ante la solicitud ingresada a este servicio el 17 diciembre 2019, solicitando el pronunciamiento para el plan de lodos del año 2016
- Copia de carta N°796/2020 con fecha 04 agosto 2020 emitido por el SAG región de O'Higgins en el cual da respuesta a solicitud solicitada por representante legal de Sugal Chile Ltda., con relación al plan de aplicación de lodos del año 2016. En esta carta el SAG región de O'Higgins se pronuncia sin observaciones.
-<u>Reporte final:</u>
El titular no hizo entrega de ningún medio de verificación en el reporte final, es decir certificados sin observaciones.

Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no cumple con la totalidad de la documentación y no acredita la acción N°32
</td>
</tr>
</table>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Acciones Alternativas						
33	Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019. <u>Forma de implementación:</u> Se elaborará e ingresará al SAG una carta requiriendo que se informe de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019	Acción Principal asociada N° 33	1 mes a partir de la ocurrencia del impedimento	Obtención de un informe del SAG sobre el ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.	<u>Reporte Avance:</u> Ingreso de presentación al SAG requiriendo que se informe de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019. <u>Reporte Final:</u> Informe del SAG sobre el ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019	No aplica esta acción, debido a que no se activó impedimento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 4

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: No operar la Planta de Tratamiento de RILes existente conforme a lo establecido en la RCA N° 258/2006, lo que fue constatado el 20 de marzo de 2018. Lo anterior, se expresa en:

a. No se realiza la separación de aguas lluvias y RILes.
b. No se lleva registro del caudal de entrada a la PTR existente.
c. El monitoreo de efluente de la PTR existente se realiza en la cámara de cloración y no en la cámara de monitoreo establecido en la RPM.

Normativa pertinente:

- RCA N° 258/2006
- R.E. N° 117/2013 SMA
- R.E. N° 1087/2017 SMA

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infracciónales."

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
34	Instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Instalación de un caudalímetro en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes, en coordenadas: Huso: 19 Norte (m): 6.196.154 Este (m): 319.129	Ejecutada	15 de noviembre de 2019	Caudalímetro instalado en el punto de entrada a Planta de Tratamiento de RILes.	<u>Reporte inicial:</u> Fotografía fechada y georreferenciada de caudalímetro.	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf de fotografía con fecha 15 noviembre 2019 de caudalímetro instalado en el punto de entrada a planta de tratamiento de RILes con su respectiva georreferenciación. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°34
35	Construcción de cámara de monitoreo.	Ejecutadas	28 de marzo de 2020	Cámara de monitoreo construida en el punto indicado	<u>Reporte inicial:</u> Fotografía fechada y georreferenciada de la cámara de	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf de fotografía con fecha 28 marzo 2020 de construcción de cámara

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	<u>Forma de implementación:</u> Construcción de una cámara de monitoreo en el punto indicado en la RCA N° 5/2020 que califica ambientalmente favorable el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".			para monitoreo en la RCA N° 5/2020.	monitoreo	de monitoreo en el punto indicado en RCA N°5/2020 con su respectiva georreferenciación. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°35
36	Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes. <u>Forma de presentación:</u> Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.	Ejecutadas	12 de julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.	<u>Reporte inicial:</u> Resolución de Admisión a Trámite del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°192/2019 con fecha 19 de julio 2019 en el cual se indica la admisión de la DIA del proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", presentado por el señor Pedro Mauricio Velasco Correa Henriques, en representación de Sugal Chile Limitada con fecha 12 de julio de 2019. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la presentación y admisión de la DIA mencionada en su acción N°36
37	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas" que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.	Ejecutadas	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O'Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de	<u>Reporte inicial:</u> Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente; -Copia de documento en formato .pdf de Res. Ex N°5/2020 con fecha 30 de enero 2020 en el cual se califica ambientalmente el proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas". -Dicho documento califica favorablemente la DIA presentada por Sugal Chile Limitada. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la presentación y admisión de la DIA mencionada en su acción N°37.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	<u>Forma de implementación:</u> Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.			Tomates y Pulpas de Frutas".		Cabe destacar que estos documentos también son medios verificadores para las acciones 1, 2, 12, 13 del presente PDC refundido
38	Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3 /hora y 26.400 m^3 /día. <u>Forma de implementación:</u> Llevar un registro por hora y a diario del caudalímetro con registro en línea instalado en el punto de entrada de la Planta de Tratamiento de RILes	Por ejecutar	Una semana a contar de la fecha de notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de término del Programa de Cumplimiento indicado por la SMA.	Registro por hora y diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes para el 100% del plazo comprometido.	<u>Reporte de avance:</u> Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Reporte final:</u> Registro consolidado con las mediciones registradas. <u>Impedimentos:</u> Como consecuencia de problemas técnicos del sistema en línea del caudalímetro no es posible su registro por esta vía.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), donde adjuntó lo siguiente: -Copia en formato Excel de planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. A continuación, se presenta una muestra de dicha planilla: 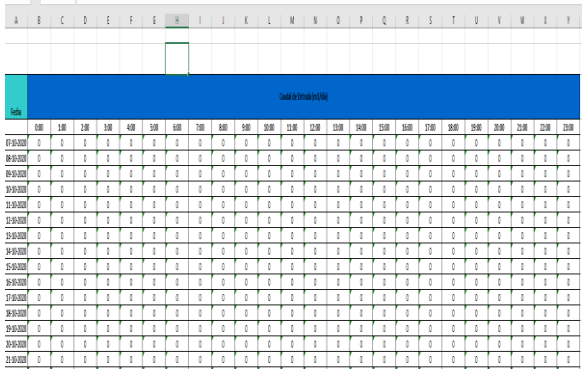 Como se indica en la imagen anterior, en la planilla

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

					<u>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento:</u> - Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento. -Se procederá a la Acción Alternativa N° 39.	Excel no existen registros diarios ni por hora del caudal de entrada a la planta de tratamiento de RILes. Comprendiendo el periodo que va desde el 07 octubre 2020 hasta el 24 de diciembre 2020. En este sentido el Titular no indica las razones del por qué no existen registros del caudal El Titular hizo entrega del reporte final (Anexo 4), donde adjuntó lo siguiente: -Copia en formato Excel de planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. A continuación, se presenta una muestra de dicha planilla: 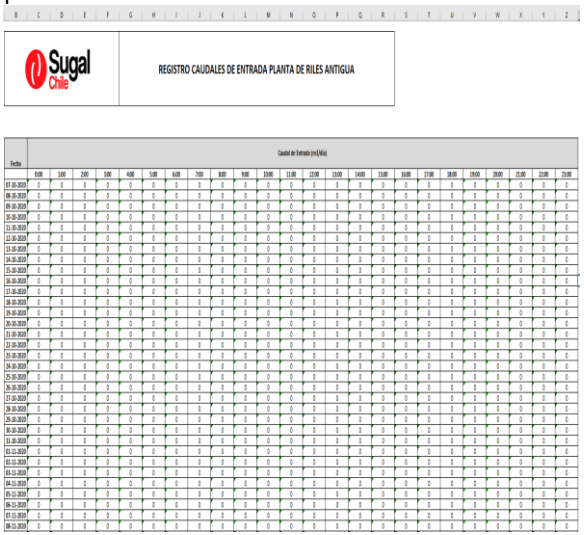 Como se indica en la imagen anterior, en la planilla Excel no existen registros diarios ni por hora del caudal de entrada a la planta de tratamiento de RILes. Comprendiendo el periodo que va desde el 07 octubre 2020 hasta el 17 enero 2021. En este sentido el Titular

REGISTRO CAUDALES DE ENTRADA PLANTA DE RILES ANTIGUA

Fecha	Caudal de Entrada (m3/día)																							
	0:00	1:00	2:00	3:00	4:00	5:00	6:00	7:00	8:00	9:00	10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00	18:00	19:00	20:00	21:00	22:00	23:00
07-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31-10-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
01-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08-11-2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						no indica las razones del por qué no existen registros Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no cumple con la totalidad de la documentación y no acredita la acción N°38

Acciones Alternativas						
39	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3 /hora y 26.400 m^3 /día. <u>Forma de implementación:</u> Se realizará un registro manual del caudal que ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3/hora y 26.400 m^3/día, mientras se repara el desperfecto del sistema en línea de registro.	Acción Principal asociada N° 38	1 semana a partir de la ocurrencia del impedimento.	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no	<u>Reporte Avance:</u> Planilla de registro diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Reporte Final:</u> Planilla de registro diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes	De acuerdo con lo presentado en la acción N°38, al no existir registros diarios ni por hora del caudalímetro para verificar que se cumplan los parámetros del caudal de entrada a la PTR según RCA N° 258/2006, el Titular debió activar esta acción alternativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 5

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para determinados parámetros y excedió el límite del volumen de descarga conforme a lo indicado en la Tabla N° 5 de la presente resolución, durante los meses de mayo de 2016, febrero y marzo de 2017 y febrero, marzo y abril de 2018.

Normativa pertinente:

- D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES
- R.E. N° 4119/2010 SISS, RPM
- R.E. N° 1087/2017/ SMA, RPM

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infracciónales."

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
40	Sistema de plantación y cosecha automatizada. <u>Forma de implementación:</u> Simuladores de cosecha de acuerdo con fecha de plantación, considerando datos históricos y variedades. Se desarrolló en el año 2018 y comenzó a implementarse en la campaña de 2019.	Ejecutadas	25 de enero de 2019.	Sistema de simulación instalado.	<u>Reporte inicial:</u> Fotografías fechadas y georreferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf titulado *"fotografías fechadas y georreferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada*". En dicho documento se presenta una serie de fotografías fechadas georreferenciadas en donde se muestra la instalación e implementación del sistema de plantación cosecha automatizada efectuado por Sugal Chile Ltda. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°40
41	Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate. <u>Forma de implementación:</u> Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate. Las labores de estas personas permite disminuir los sólidos presentes en las tinas, y como consecuencia	Ejecutadas	2 de enero de 2020 a 31 de abril de 2020	Contratar 9 personas para el retiro de arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.	<u>Reporte Inicial:</u> Copia de los contratos de trabajo del personal contratado.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia en formato .pdf titulado *"copia de los contratos de trabajo del personal contratado".* En este documento se presenta 9 contratos de personas, de origen nacional como extranjero, para realizar labores en empresa Sugal Chile Ltda. En estos contratos no se indica específicamente, que las labores a realizar tengan relación a lo que el titular describió en el ítem **"forma de implementación**" del PDC refundido. Por otra parte, la función desempeñada por los trabajadores contratados varía, así también la vigencia de sus contratos. A continuación, se presenta un resumen de las funciones y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	de lo anterior, el nivel de solido de los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.					periodo de vigencia que tuvo el contrato para cada trabajador:

Trabajador	Función desempeñada	Vigencia del contrato
1	Operador planta RILes	02 enero 2020 – vigencia del contrato hasta el término de faena de elaboración de pasta de tomate temporada 2020.
2	Auxiliar planta de RILes	24 febrero 2020- 08 marzo 2020
3	Operador planta de RILes	02 enero 2020- vigencia del contrato hasta el término de la faena de elaboración de pasta de tomate temporada 2020
4	Auxiliar planta de RILes	26 febrero 2020- 08 marzo 2020
5	Operador Planta de RILes	02 enero 2020- vigencia del contrato hasta el término de la faena de elaboración de pasta de tomate temporada 2020
6	Operario	11 febrero 2020- 31 marzo 2020
7	Operario	11 febrero 2020- 31 marzo 2020
8	Auxiliar planta de RILes	24 febrero 2020- 08 marzo 2020
9	Operario	10 febrero 2020- 31 marzo 2020

Según se identifica en la tabla anterior, el personal que se contrató no fue bajo una misma glosa de función a desempeñar. Lo mismo acontece para la vigencia de sus contratos. Por otro lado, el titular no adjunta en este reporte la fecha precisa del término de la temporada 2020 que hace referencia en ciertos contratos, ya que en algunos de estos se señala el término de las funciones una vez acabada la faena de elaboración de pasta de tomate temporada 2020. De esta manera no se puede confirmar que las personas contratadas estuviesen en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						totalidad de las fechas estipuladas por el titular en el ítem "**plazo de ejecución"**, ni tampoco se puede confirmar que este personal contratado haya desempeñado sus funciones de manera exclusiva para el retiro de arena y piedra de las tinas de transporte de tomate. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no es posible acreditar la acción N°41.
42	Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes. Los sopladores son equipos que incorporan aire al estanque de oxidación permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias, y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional	Ejecutadas	16 de diciembre de 2019	Sopladores de reemplazo en operación.	<u>Reporte inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciadas de los sopladores instalados. -Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°4500028304 con fecha 15 septiembre 2020 por la compra de sopladores compresores -Copia de documento en formato .pdf titulado *"Fotografías fechadas y georreferenciadas de los sopladores instalados*. En dicho documento se presentan 2 fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de los nuevos sopladores, con fecha 16 diciembre 2019 para ambas. Dicho lo anterior, la fecha de la factura presentada por el titular en relación con la compra de los sopladores no coincide con la fecha en la cual se hizo la instalación de estas, sin que el titular presente una explicación respecto a la fecha de la factura de compra. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, se acredita la instalación de sopladores compresores, pero hay incongruencia respecto a la fecha de factura de compra de los mismos, respecto a la acción N°42
43	Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de	Ejecutadas	3 de enero de 2020	Difusores en estanque de oxidación funcionando.	<u>Reporte inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciadas de los difusores instalados. -Facturas o boletas por el pago de los	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°0061/A/19 con fecha 23 octubre 2019 por compra de difusores de aire, membranas de goma silicónica para difusor y válvulas de retención -Copia de factura N°071/A/19 con fecha 22 noviembre 2019 por compra de membranas en goma silicónica. -Copia de documento en formato .pdf titulado *"fotografías fechadas y georreferenciadas de los difusores instalados".* En las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	Tratamiento de RILes. Los difusores son equipos que distribuyen el aire en la etapa de oxidación. La incorporación de los difusores mejora la distribución del aire en el estanque de oxidación, permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional.				servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	cuales se presentan 4 fotografías fechadas del 28 diciembre 2019 con su respectiva georreferenciación, donde se muestra el proceso de instalación de difusores de aires. Según los documentos anteriores, en las facturas adjuntas solo se indica la compra de 100 difusores de aire y no 400 como se indica en el ítem "**forma de implementación"** en el PDC refundido. Por otro lado, las fotografías adjuntas solo muestran el proceso de instalación de los difusores, pero no hay fotografía adjunta con la instalación total de estas. Por lo que no se puede comprobar que se hayan instalado la cantidad de 400 difusores de aire. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no acredita la acción N°43
44	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación</u> Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes. Las centrífugas son equipos que deshidratan los lodos que se retiran del estanque de decantación. La incorporación de las centrífugas mejora la capacidad de retiro de lodos desde el estanque decantación, permitiendo una mejor concentración de bacterias en el estanque de oxidación, mejorando su eficiencia y con ello la reducción de los parámetros	Ejecutadas	3 de enero de 2020 y hasta el 23 de abril de 2020	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes.	<u>Reporte inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciadas de las centrífugas instaladas. -Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°228835 con fecha 09 diciembre 2019 por compra de centrifugas -Copia de documento formato .pdf titulado *"Fotografías fechadas y georreferenciadas de las centrífugas instaladas"*. En este documento se adjunta 1 fotografía fechada el 07 enero 2020 en el cual se muestra 2 centrifugas instaladas en planta de tratamiento de RILes. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°44.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	del hecho infraccional.					
45	Incorporar un ciclón en la entrada de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes. El ciclón es un equipo que por fuerza centrífuga retira la arena de los riles. Su incorporación permite disminuir la arena que ingresa al estanque de oxidación mejorando el funcionamiento de esta etapa y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.	Ejecutadas	2 de marzo de 2020	Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de tratamiento de RILes	<u>Reporte inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciadas del ciclón instalado. -Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°1034 con fecha 07 agosto 2020 por *"fabricación desarenador-riles n°2"* entre otras compras. -Copia de documento en formato .pdf titulado *"fotografías fechadas y georreferenciadas del ciclón instalado"*. En este documento se adjuntan 2 fotografías con su respectiva georreferenciación con fecha 02 marzo 2020 para ambas, en donde se muestra la instalación del ciclón (fotografía 1) y el funcionamiento de esta (fotografía 2) Dicho lo anterior, la fecha de la factura presentada por el titular en relación con la compra de un ciclón no coincide con la fecha en la cual se hizo la instalación de estas, sin que el titular presente una explicación respecto a la fecha de la factura de compra. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, se acredita la instalación de sopladores compresores, pero hay incongruencia respecto a la fecha de factura de compra de estos, respecto a la acción N°45.
46	Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima. <u>Forma de implementación:</u> Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima. Los filtros son equipos que retiran sólidos suspendidos del agua. La incorporación de estos equipos en el vaciado de la materia prima permite disminuir los sólidos presentes en los riles que	Ejecutadas	16 de diciembre de 2019	Instalar 2 filtros en el vaciado de materia prima.	<u>Reporte Inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciada de los filtros instalados. -Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso de que el servicio sea	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°392 con fecha 18 marzo 2020 por la compra de fabricación e instalación de porta filtros, entre otros productos -Copia de factura N°0030/A/20 con fecha 16 septiembre 2020 por la compra de rotofiltro autolimpiador rotativo (1 unidad). -Copia documento en formato .pdf titulado *"Fotografías fechadas y georreferenciadas de los filtros de vaciado instalados"*. En este documento se muestran 2 fotografías con su debida georreferenciación con fecha 16 diciembre 2019 en el cual es imposible identificar cuales son los 2 filtros nuevos instalados, ya que no se indica en la imagen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	con posterioridad ingresaran a su tratamiento, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.				prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	Dicho lo anterior, la fecha de la factura presentada por el titular en relación con la incorporación de 2 filtros no coincide con la fecha en la cual se hizo la instalación de estas, además que en una de las facturas se indica la compra de 1 unidad de "rotofiltro" y no 2 como indica el titular en el ítem "**indicadores de cumplimiento"** en el PDC refundido, por lo que no se puede confirmar que se haya cumplido esta acción en el plazo descrito por el titular en el ítem "**plazo de ejecución"**. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior por el titular, no es posible acreditar el cumplimiento de la acción N°46
47	Instalar sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006 <u>Forma de implementación:</u> Se instalará un sistema de control automático de dosificación de cloro de acuerdo al cloro residual, en la Planta de Tratamiento de RILes que permitirá disminuir el índice de coliformes fecales.	Ejecutadas	30 de abril de 2020	Sistema de control automático dosificación de cloro instalado y operativo.	<u>Reporte inicial:</u> Fotografías fechadas y georreferenciadas de sistema de control automático dosificación de cloro.	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°0080/A/19 con fecha 20 diciembre 2019 por compra de sistema de medición de Ph, cloro residual y temperatura para planta de tratamiento de RILes -Copia de factura N°257 con fecha 06 enero 2020 por contratación de servicios varios en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°261 con fecha 13 enero 2020 por contratación de servicios varios. -Copia documento en formato .pdf titulado "Fotografías fechadas y georreferenciadas del sistema de control automático dosificación de cloro. En este se muestra fotografía con fecha 30 abril 2020 con su debida georreferenciación de la instalación del sistema de control automático de dosificación de cloro. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°47
48	Incorporar un sedimentador circular de hormigón armado. <u>Forma de implementación:</u> Instalar grupo de bombeo y	Ejecutadas	7 de febrero de 2020 a 17 de marzo de 2020	Sedimentador circular de hormigón armado en operación.	<u>Reporte inicial:</u> -Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación. - Factura o boletas	El titular hizo entrega del reporte inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de factura N°516 con fecha 02 diciembre 2019 por compra de coplas para planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°518 con fecha 09 diciembre 2019 por servicios varios en planta Sugal Chile Ltda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	cañería en la salida del estanque de decantación de la Planta de RILes conectándola al sedimentador de hormigón. La incorporación del sedimentador permite disminuir los sólidos presentes en los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho Infraccional				por el pago de los servicios de instalación y/o compra de materiales.	-Copia de factura N°226 con fecha 09 diciembre 2019 por contrato de servicios varios en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°910 con fecha 09 diciembre 2019 por compras de materiales para planta Sugal Chile Ltda. -Copiade factura N°1641 con fecha 11 diciembre 2019 por contrato de trabajos varios en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°23101 con fecha 22 diciembre 2019 por compra de tuberías para planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°922 con fecha 30 diciembre 2019 por servicio camión pluma -Copia de factura N°1650 con fecha 31 diciembre 2019 por trabajos varios de constructora en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°257 con fecha 06 enero 2020 por trabajos varios en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de factura N°234 con fecha 06 enero 2020 por contrato de servicios en planta Sugal Chile Ltda. -Copia de documento en formato .pdf titulado *"Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación del sedimentador circular de hormigón armado"*. En este documento se muestra una fotografía con fecha 07 febrero 2020 con su respectiva georreferenciación del sedimentador de hormigón en funcionamiento. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°48
49	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006. <u>Forma de implementación:</u> Se llevará un registro diario de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes	Por ejecutar	1 mes a contar de notificación de aprobación de Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de término indicada por	Registro de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes, para el 100% del plazo comprometido.	<u>Reporte de avance:</u> Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes. <u>Reporte final:</u> Planilla de registro	El titular hizo entrega del reporte de avance (anexo 3), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato Excel de planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRILes. En esta se presenta una planilla de registros que va desde el periodo del 30 octubre 2020 hasta el 24 diciembre 2020. A continuación, se presenta una muestra de la planilla de registros:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	aprobada mediante la RCA N° 258/2006		la SMA.		diario de parámetros del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.	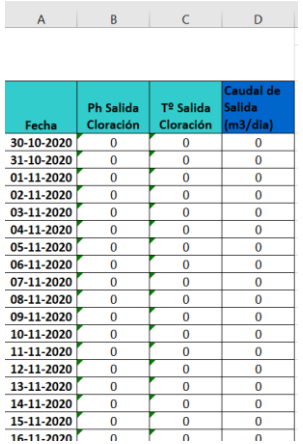 Como se muestra en la imagen anterior, en archivo Excel no se presentan registros de Ph salida de cloración, de Temperatura salida de cloración ni caudal de salida en todo el periodo indicado. El titular hizo entrega del reporte de final (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato Excel de planilla de registro diario de parámetros del efluente de la PTRILes. En esta se presenta una planilla de registros que va desde el periodo del 30 octubre 2020 hasta el 17 enero 2021 A continuación, se presenta una muestra de la planilla de registros:

A	B	C	D
Fecha	Ph Salida Cloración	Tº Salida Cloración	Caudal de Salida (m3/día)
30-10-2020	0	0	0
31-10-2020	0	0	0
01-11-2020	0	0	0
02-11-2020	0	0	0
03-11-2020	0	0	0
04-11-2020	0	0	0
05-11-2020	0	0	0
06-11-2020	0	0	0
07-11-2020	0	0	0
08-11-2020	0	0	0
09-11-2020	0	0	0
10-11-2020	0	0	0
11-11-2020	0	0	0
12-11-2020	0	0	0
13-11-2020	0	0	0
14-11-2020	0	0	0
15-11-2020	0	0	0
16-11-2020	0	0	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						Sugal Chile — REGISTRO DIARIO EFLUENTES Como se muestra en la imagen anterior, en el archivo Excel no se presentan registros de Ph salida de cloración, de Temperatura salida de cloración ni caudal de salida en todo el periodo indicado. El Titular no presenta los motivos del por qué no existen registros de estos parámetros. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular no acredita la acción N°49

Fecha	Ph Salida Cloración	Tº Salida Cloración	Caudal de Salida (m3/día)
30-10-2020	0	0	0
31-10-2020	0	0	0
01-11-2020	0	0	0
02-11-2020	0	0	0
03-11-2020	0	0	0
04-11-2020	0	0	0
05-11-2020	0	0	0
06-11-2020	0	0	0
07-11-2020	0	0	0
08-11-2020	0	0	0
09-11-2020	0	0	0
10-11-2020	0	0	0
11-11-2020	0	0	0
12-11-2020	0	0	0
13-11-2020	0	0	0
14-11-2020	0	0	0
15-11-2020	0	0	0
16-11-2020	0	0	0
17-11-2020	0	0	0
18-11-2020	0	0	0
19-11-2020	0	0	0
20-11-2020	0	0	0
21-11-2020	0	0	0
22-11-2020	0	0	0
23-11-2020	0	0	0
24-11-2020	0	0	0
25-11-2020	0	0	0
26-11-2020	0	0	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 6

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo establecido en la R.E. N° 4119/2010 SISS, para el punto de descarga en el mes de enero de 2017, y tampoco informó con la frecuencia de monitoreo requerida en sus programas de monitoreo establecidos en la R.E. N° 4119/2010 SISS y en la R.E. N° 1087/2017 SMA, para los parámetros indicados en la Tabla N° 7 de la presente resolución, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, enero de 2016, febrero, marzo, abril y mayo de 2018.

Normativa pertinente:

- R.E. N° 4119/2010 SISS, RPM
- R.E. N° 1087/2017 SMA, RPM.

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infracciónales."

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
50	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA. <u>Forma de implementación:</u> Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N° 1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.	Ejecutadas	27 de diciembre de 2019, esto es, al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del Programa de Cumplimiento.	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	<u>Reporte inicial:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación. <u>Reporte final:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte de inicio y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 24 noviembre 2020. -Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 24 noviembre 2020. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. El titular no hizo entrega de medios de verificación en el reporte final, según lo indicado en el ítem "**medios de verificación"** en PDC refundido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						Del examen de información a la documentación entregada anteriormente, en ambas capacitaciones realizadas existe un listado de asistencia donde se indica hora y fecha de realización, sin embargo, se debe considerar que las fotografías adjuntas no tienen la fecha integrada, sino que está descrita en una tabla anexa, la misma situación se repite para la segunda capacitación presentada. Por lo tanto, el Titular acredita la acción N°50.
51	Contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa. <u>Forma de implementación:</u> Se contratará a una nueva persona para integrar el área de cumplimiento ambiental de la empresa, a quien se le asignarán entre otras responsabilidades, aquellas relativas al cumplimiento de las diversas obligaciones de reportes de monitoreos	Ejecutadas	24 de febrero de 2020	Contratación de nuevo empleado para área de cumplimiento ambiental de la empresa.	<u>Reporte inicial</u> Copia de Contrato de trabajo de personal contratado.	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf de contrato de trabajo de personal contratado. En este documento se presenta copia de contrato de trabajo con fecha 24 febrero 2020, bajo la función de "Ingeniero en medioambiente". Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°51
52	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes. <u>Forma de implementación:</u> Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control	Ejecutadas	22 de diciembre de 2019	Documento "Protocolo de Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente.	<u>Reporte inicial:</u> Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia documento en formato .pdf titulado *"Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente".* El documento está firmado por gerente general de operaciones, gerente de operaciones y por el elaborador del protocolo, con fecha 22 diciembre 2019. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	interno que contenga las obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los Reportes de Autocontrol en Sistema RETC en conformidad a lo dispuesto en a la Resolución de Programa de Monitoreo R.E. N° 1087/2017 SMA.					

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Identificador del Hecho	Hecho N° 7

Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: Incumplir lo dispuesto en el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que se refleja en:
-a. Operar las calderas N° 1,2 y 3, detalladas en la Tabla N° 1 de esta resolución y no realizar los Informes Isocinéticos de las emisiones de MP, medidas en forma discreta y en chimenea, una vez cada año calendario, desde el año 2017 a la fecha.
-b. No reportar en el portal RETC, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la realización del muestreo, los informes detallados en el punto anterior, desde el año 2016 a la fecha.
-c. Operar los grupos electrógenos N° 1 y 2 detallados en la Tabla N° 1 de esta resolución, los cuales no cuentan con horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, - desde el año 2016 a la fecha.
-d. No remitir al portal RETC la información asociada a las horas de funcionamiento de los grupos electrógenos detallados en el punto anterior, antes del 31 de marzo de cada año, desde el año 2016 a la fecha.

Normativa pertinente:
- D.S. N° 15/2013 MMA
- Res. Ex. N° 164/2016 SMA

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción: El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infracciónales."

N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
53	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA <u>Forma de implementación:</u> Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N°	Ejecutada	27 de diciembre de 2019, esto es, previo al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del Programa de Cumplimiento.	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	<u>Reporte inicial:</u> - Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación. <u>Reporte final:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte de inicio y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 24 noviembre 2020. -Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 24 noviembre 2020. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.				durante la capacitación.	*tomadas durante la capacitación (24.11.2020)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. El titular no hizo entrega de medios de verificación en el reporte final (Anexo 4), según lo indicado en el ítem "**medios de verificación"** en PDC refundido. Con la información entregada anteriormente, en ambas capacitaciones realizadas existe un listado de asistencia donde se indica hora y fecha de realización, sin embargo, se debe considerar que las fotografías adjuntas no tienen la fecha integrada, sino que está descrita en una tabla anexa, la misma situación se repite para la segunda capacitación presentada Por lo tanto, el Titular acredita la acción N°53 en los plazos de ejecución establecidos por el PDC refundido. Cabe destacar que la acción N°53 es la misma acción presentada en la acción N°50.
54	Realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA. <u>Forma de implementación:</u> Se encargó a AIRON S.A. la elaboración de Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019.	Ejecutadas	1 de mayo de 2018 hasta el 15 de abril de 2019.	Reporte de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.	<u>Reporte Inicial:</u> Reportes de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copias de archivos comprimidos en formato .rar con documentos en formato .pdf titulados *"Reportes de Informes Isocinéticos año 2018" y "Reportes de Informes Isocinéticos año 2019".* En cuanto al reporte isocinético del año 2018, los informes para las calderas se realizaron en las siguientes fechas: - Caldera 1: 30 mayo 2018 - Caldera 2: 03 julio 2018 - Caldera 3: 02 agosto 2018 En cuanto al reporte isocinético del año 2019, los informes para las calderas se realizaron en las siguientes fechas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						- Caldera 1: 05 marzo 2019 - Caldera 2: 12 abril 2019 - Caldera 3: 12 abril 2019 Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°54
55	Reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019. <u>Forma de implementación:</u> Se carga en sistema RETC los Informes Isocinéticos de las Calderas N° 1, 2 y 3 correspondientes a los años 2018 y 2019.	Ejecutadas	15 de abril de 2019.	Informes Isocinético de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 elaborados y cargados en Sistema RETC.	<u>Reporte inicial:</u> Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC.	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf titulado *"Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC".* En ella se presenta 2 comprobantes de recepción de ingreso de información para los informes isocinéticos para las 3 calderas correspondientes a los años 2018 y 2019. Estos fueron ingresados con fecha 15 abril 2019. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°55
56	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos. <u>Forma de implementación:</u> Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada.	Ejecutadas	27 de diciembre diciembre de 2019, esto es, previo al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del Programa de Cumplimiento	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.	<u>Reporte inicial:</u> - Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación <u>Reporte final:</u> -Listado de asistencia a capacitación. -Copia de las presentaciones	El Titular hizo entrega del reporte de avance (Anexo 3), sin embargo, cabe mencionar que en el SPDC los verificadores de esta acción se adjuntaron en el reporte de avance y final y no en el reporte de inicio y final según se indica en el PDC refundido. En este reporte se adjuntó lo siguiente: -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 27 diciembre 2019. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías tomadas durante la capacitación (27.12.2019)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. -Copia documento en formato .pdf de listado de asistencia a capacitación con fecha 24 noviembre 2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	En esta actividad se expondrá respecto a las obligaciones relativas a reportes de Informes Isocinéticos tal como se estipula en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.				realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación	-Copia documento en formato .pdf de presentación de capacitación realizada con fecha 24 noviembre 2020. -Copia documento en formato .pdf titulado "*Fotografías tomadas durante la capacitación (24.11.2020)*". En este documento se presentan 6 fotografías del personal siendo capacitado. En relación con la capacitación del 27 diciembre 2019, los contenidos a tratar según se describe en el documento "listado de asistencia de capacitación 27 diciembre 2019", no coincide con los contenidos presentados en el documento "presentación de capacitación realizada el 27 diciembre 2019", no presentando contenidos relacionados a los reportes de calderas, reportes respecto a grupos electrógenos, certificado de envío de información y mantención de registros. El titular no hizo entrega de medios de verificación en el reporte final, según lo indicado en el ítem "**medios de verificación"** en PDC refundido. Con la información entregada anteriormente, en ambas capacitaciones realizadas existe un listado de asistencia donde se indica hora y fecha de realización, sin embargo, se debe considerar que las fotografías adjuntadas no tienen la fecha integrada, sino que está descrita en una tabla anexa, la misma situación se repite para la segunda capacitación presentada. Se debe considerar también que los contenidos a capacitar para esta acción no coinciden con los contenidos presentados en el documento adjunto de la presentación de la capacitación. Por lo tanto, no se puede acreditar la acción N°56
57	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control	Ejecutadas	26 de diciembre de	Documento "Protocolo de	<u>Reporte inicial:</u> Protocolo de Control	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

	interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos <u>Formas de implementación:</u> Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control interno que contenga las obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los reportes de funcionamiento de los Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos en sistema RETC, de conformidad al D.S. N° 15/2013 MMA y Res. Ex. N° 164/2016 SMA.		2019	Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente".	Interno, firmado por la jefatura correspondiente.	-Copia de documento en formato .pdf titulado *"Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente".* El documento está firmado por gerente general de operaciones, gerente de operaciones y por el elaborador del protocolo, con fecha 26 diciembre 2019. En este documento se indica los procedimientos de cumplimiento de plan de descontaminación atmosférica para el valle central de la región del Libertador Bernardo O'Higgins. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°57.
58	Instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2. <u>Forma de implementación:</u> Se instalará un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, en los grupos electrógenos N° 1 y 2.	Ejecutadas	27 de noviembre de 2019	100% de los grupos electrógenos con horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, instalados	<u>Reporte inicial:</u> Fotografías fechadas y georreferenciadas de horómetros instalados.	El titular hizo entrega del Informe inicial (anexo 2), donde adjuntó lo siguiente: -Copia documento en formato .pdf titulado *"Fotografías fechadas y georreferenciadas de horómetros instalados".* En este documento se presenta 2 fotografías con su respectiva georreferenciación con fecha 27 noviembre 2019 (cabe mencionar que dichas fechas están registradas en una tabla y no están integradas en las mismas fotografías adjuntas) para el grupo electrógeno 1 y 2. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

						acredita la acción N°58
59	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento. <u>Forma de implementación:</u> Dentro del plazo de 10 días hábiles, y según la frecuencia establecida en el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa. Asimismo, se cargará cuando corresponda, la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance y el reporte final, incluyendo en ellos todos los medios de verificación y acciones a reportar que correspondan.	Por ejecutar	10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Programa de Cumplimiento y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	<u>Reporte de avance:</u> No requiere reporte ni medio de verificación específico, en atención a que los comprobantes electrónicos son generados por el sistema digital en el que opera el SPDC, los que en todo caso deben ser conservados por el titular <u>Reporte final:</u> No requiere reporte ni medio de verificación específico, en atención a que los comprobantes electrónicos son generados por el sistema digital en el que opera el SPDC, los que en todo caso deben ser conservados por el titular <u>Impedimentos:</u> Problemas técnicos que pudieran afectar	Si bien el titular menciona que no requiere reporte ni medio de verificación en específico tanto para el reporte de avance como final. El titular hizo entrega del reporte de avance (anexo 3) donde adjuntó lo siguiente: -Copia de documento en formato .pdf de comprobante validación Programa de cumplimiento. El ID de comprobante es **CVPDC-808** validado con fecha 16 octubre 2020 por el instructor Mauro Felipe Lara Huerta. -Copia de documento en formato. Pdf de comprobante envío de reporte inicial. El ID comprobante es **SPDC-879-2020** con fecha 09 noviembre 2020. En el sistema SPDC se encuentran los comprobantes de los reportes de avance y final. El reporte de avance tiene por ID comprobante **SPDC-943-2020** con fecha 29 diciembre 2020, el reporte final tiene por ID comprobante **SPDC-961-2021** con fecha 18 enero 2021. Los tres reportes adjuntos en el SPDC cumplen con el plazo establecido. Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el titular cumple con la documentación y acredita la acción N°59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

					el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes. <u>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.</u> Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar os documentos en el sistema digital en el que opera el SDPC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Como alternativa se entregarán los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N°8, N° 9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20, N°21, N°22, N°23, N°24, N°25, N°26; N°27, N°28, N°29, N°30, N°31, N°32, N°33, N°34, N°35, N°36, N°37, N°38, N°39, N°40, N°41, N°42, N°43, N°44, N°45, N°46, N°47, N°48, N°49, N°50, N°51, N°52, N°53, N°54, N°55, N°56, N°57, N°58 y N°59 asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Res Ex. N° 12/ ROL N° D-029-2019, con fecha 23 de septiembre de 2019, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificó el siguiente hallazgo:

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
3	Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de fruta por día.	Ejecutadas	No se puede acreditar esta acción ya que el titular hizo entrega de forma incompleta la planilla del registro diario de peso total de tomate y fruta que ingresa a la planta, este comprende el periodo desde el 1 agosto 2019 al 30 enero 2020. Por lo tanto, no se puede comprobar la permanente reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas en los plazos comprometidos.
14	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.	Ejecutadas	Las fotografías presentadas por el titular no vienen fechadas, sino que las fechas están ingresadas en una tabla adyacente a estas fotografías. Además, las fotografías N° 6 y N°7 presentan la misma imagen, pero tienen fechas distintas en sus respectivas tablas. Es así como no se puede acreditar la paralización de la operación de la planta de tratamiento de RILes en evaluación en el periodo de tiempo comprometido.
19	Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.	Ejecutada	El titular no entrega información anexa que argumente los motivos por el cuál en todos sus registros de los parámetros operacionales se encuentren con valor 0. En este sentido, no se puede acreditar el correcto registro diario de los parámetros operacionales tanto para el reactor biológico como para el decantador
21	Implementar un registro de quejas.	Ejecutada	Si bien el titular presenta un formulario de registro de quejas, este no adjunta ningún medio de verificación que confirme que dicho formulario creado se encuentre a disposición del público en portería de la planta.
22	Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.	En ejecución	El titular no puede acreditar esta acción ya que en la presentación adjuntada no se muestran estadísticas de reclamos, eventos de olor ni resultados de las mejoras de la planta, sino que se presentaron otros ítems a la comunidad en la reunión efectuada.
24	Mantener stock de productos químicos como medida de	Por ejecutar	No se puede acreditar esta acción ya que el Titular entregó registro de planilla incompleta. Para el registro de stock de nitrato se indican registros

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	contingencia para el control de eventos de olor.		desde la semana 1 a la semana 3 del año 2021 por 6 toneladas, desde la semana 49 a la 53 del año 2020 no se presentan registros. Para el stock de cloruro férrico hay valores registrados desde la semana 52 y 53 del año 2020 por 7.5 toneladas y de la semana 1 a la semana 3 del año 2021 por 7.5 toneladas. El titular a su vez no explicó los motivos por la falta de información en los registros. .
25	Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.	Por ejecutar	Si bien se presenta un protocolo para el procedimiento interno de comunicación con la comunidad, no se puede acreditar esta acción ya que el Titular no hizo entrega de medios de verificación de registros de reclamos (o si no los hubo) presentados por los receptores sensibles o cercanos a la planta, ni registros de eventos de olores molestos (o si no los hubo).
28	Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.	Ejecutadas	En la planilla de registros diarios, no se presenta registro del día 23 de febrero 2019. A su vez para el mes de mayo 2019 faltan registros de los días 04, 05, 07, 08, 10, 12, 19, 21, 26, 28 respectivamente., tampoco se presentan los motivos por el cuál faltan dichos registros, es así que no se puede acreditar la acción ya que no cumple con la totalidad de la documentación comprometida. -
31	No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda. Esta Acción también se hace cargo del Hecho Infraccional N° 2, en particular, sobre el efecto olores molestos	En ejecución	No se puede acreditar esta acción ya que el titular presentó planillas de registros diarios incompletos de pesaje y despacho de lodos, tanto para los registros del año 2019 (enero, febrero, mayo), 2020 (enero, febrero, abril, mayo y junio) y enero del año 2021 sin entregar información que explique la falta de registros para dichos meses. Para el periodo de junio hasta diciembre del año 2019 y 2020 no existen registros. El titular indica que el motivo de lo anterior se debe por la detención del proceso productivo.
32	Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años	En ejecución	No se acredita esta acción ya que el titular presentó una copia de carta N°562/2020 con fecha 24 mayo 2020 emitido por el SAG región de O'Higgins. En dicha carta se muestra una tabla donde se indica que los planes de aplicación de lodos para el año 2017, 2018, 2019 son

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
	2016, 2018 y 2019 fueron recepcionada sin observaciones		respondidos con observaciones. En carta N°796/2020 con fecha 04 agosto 2020 emitido por el SAG región de O'Higgins da respuesta a solicitud por representante legal de Sugal Chile Ltda., con relación al plan de aplicación de lodos del año 2016. En esta carta el SAG región de O'Higgins se pronuncia sin observaciones.
38	Registro permanente de caudalímetro de manera de asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m3 /hora y 26.400 m3 /día.	Por ejecutar	No se puede acreditar esta acción ya que titular presentó una planilla incompleta de registros por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes. En las planillas Excel no existen registros diarios ni por hora del caudal de entrada a la planta de tratamiento de RILes. Comprendiendo el periodo que va desde el 07 octubre 2020 hasta el 17 de enero 2021
39	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m^3 /hora y 26.400 m^3 /día.	Acción Principal asociada N° 38	Titular no ejecuta acción alternativa, pese a que en acción N°38 no se presentan registros de caudalímetro.
41	Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.	Ejecutadas	En los contratos presentados por el titular no se indica específicamente, que las labores a realizar por los nuevos trabajadores tengan relación exclusiva a dicha acción, ya que la función descrita en los contratos varía, así también la duración de estos. De esta manera no se puede acreditar esta acción.
43	Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.	Ejecutadas	No se puede acreditar esta acción ya las facturas adjuntadas por el titular solo indica la compra de 100 difusores de aire y no 400. Por otro lado, las fotografías adjuntas solo muestran el proceso de instalación de los difusores, pero no hay fotografía adjunta con la instalación total de estas. Por lo que no se puede comprobar que se hayan instalado la totalidad de los difusores comprometidos.
46	Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.	Ejecutadas	Si bien el titular adjuntó 2 fotografías con su debida georreferenciación con fecha 16 diciembre 2019, en estas no se pueden identificar cuáles son los 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°	Acción	Tipo de acción	Descripción Hallazgo
			filtros nuevos instalados. Además, la fecha de la factura presentada por el titular en relación con la incorporación de 2 filtros no coincide con la fecha en la cual se hizo la instalación de estas, agregando que en una de las facturas se indica la compra de 1 unidad de "rotofiltro" y no, por lo que no se puede acreditar que se haya cumplido esta acción en el plazo comprometido. -
49	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.	Por Ejecutar	No se puede acreditar esta acción ya que el titular presentó planillas incompletas de registros diarios de parámetros del efluente de la PTRILes. En dichas planillas se presentaron registros desde el 30 octubre 2020 hasta el 17 enero 2021. En este archivo no se presentan registros de Ph salida de cloración, de Temperatura salida de cloración ni caudal de salida en todo el periodo indicado. Titular tampoco indicó los motivos por los cuales no existen registros.
56	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos	Ejecutada	Los contenidos a capacitar para esta acción no coinciden con los contenidos presentados en el documento adjunto de la presentación de la capacitación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	RES. EX. N° 12/ ROL N° D-029-2019, con fecha 23 de septiembre de 2020, Aprueba Programa de Cumplimiento presentado por SUGAL CHILE LIMITADA y suspende procedimiento administrativo en su contra
2	Reporte Inicial, fecha 09 de noviembre de 2020
3	Reporte avance, fecha 29 de diciembre de 2020.
4	Reporte final, fecha 18 de enero de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.